

*UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA*

*UNAN-LEÓN*



*FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES*

*Tesis para optar al Título de Licenciatura en Trabajo Social.*

*TEMA:*

*Dificultades que generan las discapacidades físicas a las personas para insertarse al mercado laboral.*

*AUTORES:*

- ★ Bra. Gabriela Sánchez Téllez.*
- ★ Bra. Kenia Santana Antón.*
- ★ Bra. Jacqueline Vargas Alonso.*
- ★ Br. Noé Valenzuela Alvarado.*

*TUTORA: MSC. Ángela Ulloa Flores.*

*“A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD”*

*León, 19 de Agosto del 2011.*

## AGRADECIMIENTO

Damos gracias primeramente a Dios, por darnos sabiduría y paciencia para entender las lecciones y experiencias transmitidas por nuestros profesores.

A nuestros padres por ser el pilar fundamental de nuestras vidas y brindarnos en todo momento su apoyo incondicional.

A nuestra tutora Msc. Ángela Ulloa Flores por brindarnos las herramientas necesarias y orientarnos en el proceso de nuestra investigación.

A las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara por su tiempo, disposición y por brindarnos la información necesaria que complementaría nuestra investigación.

Al coordinador departamental y director de la Organización de Revolucionarios Discapacitados (ORD) Ernesto Che Guevara Sr. Guillermo Centeno Chevez, por habernos brindado la información que nos ayudaría a culminar nuestra investigación.

A todas las personas que de una u otra forma contribuyeron en el proceso de nuestra formación y realización de esta investigación.

## **Dedicatoria**

Primeramente doy gracias a Dios por otorgarme paciencia, valor y entendimiento para prepararme a lo largo de la vida.

A mis padres Luis Manuel Sánchez Zamora y Rosa Emelina Téllez por brindarme su confianza, apoyo incondicional y por otorgarme elementos esenciales en mi formación integral.

A mi hermano Ricardo Téllez por ayudarme, escucharme y apoyarme en la trayectoria de mis estudios.

A todos los que han sido parte de mi vida y me han apoyado de una u otra manera en la realización de mis sueños: Familia, Amigos, Profesores.

*Gabriela Sánchez Téllez.*

## **Dedicatoria**

Doy gracias a Dios por darme la vida, y haberme permitido culminar mis estudios superiores.

A mis padres Mauricio Benito Vargas Reyes y Benita del Socorro Alonso, por darme su confianza y apoyo incondicional para que día a día lograra superarme y ser una persona de éxito.

A mi hermano Mauricio Vargas Alonso por servirme de apoyo y estímulo para salir adelante.

A nosotros como grupo por la dedicación y motivación que hemos puesto durante el proceso de profesionalización.

*Jacqueline Vargas Alonso.*

## **Dedicatoria**

Primeramente doy gracias a Dios por otorgarme la vida y ser quien me sustenta día a día.

A mi madre Isabel Santana que con esfuerzo, sacrificio y dedicación me ha apoyado en el transcurso de mi vida, dándome lo mejor e inculcándome deseos de superación.

A mi mejor amigo, mi hermano Yader Santana que con sus consejos oportunos me ha ayudado a levantarme cuando todo parecía estar perdido.

A todas las personas que de una u otra manera me han brindado su apoyo sin condición alguna en el transcurso de mi formación tanto personal como profesional.

*Kenia Santana Antón.*

## **Dedicatoria**

Doy gracias a Dios por haberme dado el don de la vida, por darme sabiduría y culminar con éxito mis estudios profesionales.

A mis padres Efraín Valenzuela y Martha Alvarado por el apoyo incondicional que con mucho esfuerzo y sacrificio me han brindado, por los valores y principios que me han inculcado.

A mi abuelita Emma Alvarado por todo el apoyo que me ha brindado por el cariño, amor y afecto que me ofrece día a día.

A mi sobrino Cristian Valenzuela por ser luz de alegría y felicidad para mí y para toda la familia.

A mis tíos: Francisca, Ramón y Cornelio que de una u otra manera han colaborado en el éxito de mis estudios y de mi formación personal.

*Noé Valenzuela Alvarado.*

# INDICE

I. Agradecimiento	
II. Dedicatorias	
III. Área	
IV. Tema	
V. Problema	
VI. Introducción.....	1
VII. Justificación.....	3
VIII. Objetivos.....	5
IX. Marco Teórico.....	6
X. Hipótesis.....	40
XI. Operacionalización de las Variables.....	41
XII. Diseño Metodológico.....	42
XIII. Resultados.....	50
XIV. Análisis de los Resultados.....	65
XV. Conclusiones.....	66
XVI. Recomendaciones.....	67
XVII. Bibliografía.....	69
XVIII. Anexos	



**AREA:**

**SOCIO - ECONÓMICA**



**TEMA:**

Dificultades que generan las discapacidades físicas a las personas para insertarse al mercado laboral.



**PROBLEMA:**

¿Qué dificultades generan las discapacidades físicas a las personas afiliadas a la Institución CHE GUEVARA del municipio de León para insertarse al mercado laboral, tomando como referencia la ley N° 202 para su protección? En el período comprendido del 2006- 2010.



## INTRODUCCION

En la presente investigación estamos abordando un tema de gran relevancia, ya que nos enfocamos en conocer si las discapacidades físicas generan dificultades a las personas para insertarse al mercado laboral tomando en cuenta que existe la Ley N° 202 para su protección.

A lo largo del presente documento se procura ver el problema de discapacidad descubriendo la dinámica de las relaciones sociales en las que se inserta, evidenciando la influencia y determinación del medio social en el que se desarrolla y socializa la persona con discapacidad.

Nuestro estudio está dedicado a revelar las dificultades, circunstancias, cualquier tipo de obstáculos que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara.

Aunque la constitución política de la República de Nicaragua reconoce la igualdad de derechos de las personas con discapacidades físicas, es aún evidente la existencia de brechas y prácticas discriminatorias.

Según nuestra investigación no existen estudios recientes que reflejen el grado de aumento o disminución de personas con discapacidades físicas a nivel nacional, ya que el último estudio que realizó la ENDIS (Encuesta Nacional de Discapacitados) fue en el año 2003.

Uno de los supuestos que sostiene este trabajo hace referencia a la exclusión social a la que suelen verse expuestas las personas con discapacidad. Así por ejemplo, al momento de definirse su integración al mundo de trabajo, las personas con discapacidad se ven dificultadas para incorporarse al mismo, resultando frecuentemente relegadas a políticas asistenciales que apuntan a disminuir su situación económica antes que a potencializar su desarrollo como personas.

Cabe señalar que el enfoque desde los Derechos Humanos acerca de la problemática social que implica la integración al mercado laboral por parte de las personas con discapacidad, ha sido una constante de las reflexiones a las que ha dado lugar la elaboración de la presente monografía.



No omitimos manifestar que en el proceso de la presente investigación hemos tenido que enfrentar una serie de dificultades dado que estamos frente a una temática poco estudiada. Por lo que una de nuestras dificultades fue la falta de información actualizada, sin omitir que la jefa de recursos humanos de la UNAN-León nos obstaculizó el acceso a la información.

A pesar de todo, estas dificultades nos sirvieron de motivación para la culminación de nuestra investigación, la cual estamos seguros va a servir de antecedente para posteriores estudios realizados.

Recordemos que nosotros como trabajadores sociales, debemos de ser parte de la labor altruista que destaca a un verdadero profesional, mirando los problemas como oportunidades que ayudaran a desarrollar nuestra comunidad.

Esta profesión nos dá la posibilidad de discernir sobre los problemas que la dinámica social genera y de acercarnos a los nuevos paradigmas que regulan la transformación humana desde la subjetividad, la acción social y la vida cotidiana.



## IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

Consideramos que es de mucha importancia el tomar en cuenta el estudio de las personas con discapacidades físicas, porque son individuos vulnerables a la exclusión, tanto social, como laboral, generadas por la falta de oportunidades, creando obstáculos para lograr la autorrealización de los mismos.

La relevancia de este tema no ocupa la atención de la población nicaragüense, de los medios de comunicación, de las instituciones y organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Desde una perspectiva integradora se hace necesario una continuación de la integración en la vida social y laboral de las personas con discapacidades físicas. Esta problemática de integración socio-laboral para estas personas pone en evidencia que las actitudes de sensibilización y falta de concientización, es el primer obstáculo para la inserción laboral de las personas con discapacidades físicas.

A pesar de que se plantea en la ley 202 la posibilidad de alternativas intermedias respecto a la integración de las personas con discapacidades físicas, el punto de vista del que hay que partir debe ser del cumplimiento total de esta ley, ya que a pesar de existir la ley 202 (ley de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con capacidades diferentes) presenta grandes vacíos por su incumplimiento debido a la falta de voluntad política del Estado como órgano rector de la ley.

El incumplimiento de esta ley pone en énfasis el problema de la integración laboral de los discapacitados en general y dá como resultado el implicar diversos planteamientos que llevan a considerar la misma como un derecho y una necesidad, tanto para las personas con discapacidades físicas como para el desarrollo de nuestra comunidad.

El punto más relevante es la necesidad individual y social, así como también el derecho de los discapacitados como ciudadanos integrantes de una comunidad y de la sociedad, siendo esta última la que debe poner y ofrecer los instrumentos y recursos necesarios para que sea posible la igualdad de oportunidades.

En nuestro proceso de investigación pretendemos identificar variables que intervienen y configuran las posibilidades de integración social y laboral de las personas con discapacidades físicas, en la que los determinantes del pasado y del presente actúan y condicionan el proceso en el que se hallan inmersos.



Históricamente este sector ha sobrevivido por las ayudas y donaciones de organizaciones no gubernamentales (ONG) quienes proporcionan algunas condiciones para el desarrollo de las personas con discapacidades físicas con la implementación de proyectos sociales.

Finalmente por las razones antes mencionadas, como grupo investigador y futuros trabajadores sociales estamos conscientes de que este es un problema que tiene como desafío contar con una perspectiva positiva de cambio, aplicándolo a las realidades sociales concretas y permitiendo avanzar en los diferentes estudios, tomando en cuenta la noción de complejidad que nos permite conocer e intervenir en procesos individuales, grupales y comunitarios.



## **OBJETIVOS**

### **General:**

Conocer las dificultades que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara para insertarse al mercado laboral.

### **Específicos:**

- Indagar la situación social de las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara.
  
- Identificar la situación económica que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara.
  
- Valorar el nivel de cumplimiento que dan las instituciones y organizaciones a la ley 202.



## MARCO TEÓRICO

### Antecedentes:

La discapacidad ha alcanzado una mayor visibilidad y cobertura durante las últimas década en Nicaragua, tanto desde las instituciones gubernamentales como por parte de la sociedad. Paralelamente, la presencia de movimientos asociativos ha sido de gran importancia e influencia, lo cual se ha traducido en un mayor espacio de participación para las personas, realizando importantes logros en la promoción de sus derechos.

Así mismo, el enfoque adoptado hacia esta problemática desde las instituciones, y la percepción que la sociedad en general tiene de las personas con discapacidad, está progresivamente cambiando, pasando de ser consideradas como víctimas y objeto de la caridad, a ser gradualmente reconocidas como ciudadanos con derechos, que participan y contribuyen a la sociedad.

Sin embargo, las personas con discapacidad aún están lejos de alcanzar la respuesta que su problemática requiere, y son muchas las asignaturas pendientes y barreras por superar para que las personas que viven con discapacidad en Nicaragua gocen plenamente de sus derechos.

Una gran mayoría enfrenta la pobreza, como consecuencia de un limitado acceso al empleo, los servicios de salud, educación, vivienda y transporte, lo cual a la vez les lleva irremediabilmente a la marginación y aislamiento social y cultural.

En el caso particular de las mujeres y las niñas que padecen algún tipo de discapacidad, además de las indudables dificultades y retos que supone su condición, enfrentan otros agravios y riesgos adicionales por el simple hecho de ser mujeres, y se ven frecuentemente expuestas tanto en el ámbito privado, como en el público a la violencia, el abuso, los malos tratos y otras múltiples violencias.

Esta situación se debe, en gran medida, al fracaso de los gobiernos en ejercer sus funciones e imponer el cumplimiento de las leyes que contemplan los derechos de las personas con discapacidades. Es a su vez resultado de la exclusión, o insuficiente representación y peso que este colectivo tiene en los debates y foros políticos donde se toman las decisiones que les incumben.



## La Discapacidad en cifras:

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad afecta entre un 10 y un 13% de la población mundial. En el ámbito de las Américas en particular, es un tema complejo que conlleva importantes repercusiones políticas, económicas y sociales.

Conforme a las últimas cifras oficiales recogidas en 2003 a través de la ENDIS, 461.000 personas mayores de 6 años presentan algún tipo de discapacidad en Nicaragua, lo cual representa una prevalencia del 10.3%, (de un 11.3 % en el caso de las mujeres y de un 9.1 % para los hombres).

## Niveles para evaluar la condición de persona con discapacidad, según la O.M.S.

Definición	Características	Dimensión afectada
<p><b>1. Deficiencia</b></p> <p>Toda pérdida o disminución de una función psicológica, fisiológica o anatómica del ser humano.</p>	<p>Pérdidas o anomalías que pueden ser temporales o permanentes, entre ésta se incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida producida en un miembro, órgano, tejido u otra estructura del cuerpo, incluidos los sistemas propios de la función mental.</p>	<p><b>Orgánica</b></p> <p>Representa la exteriorización de un estado patológico y en principio refleja perturbaciones a nivel del órgano.</p>
<p><b>2. Discapacidad</b></p> <p>Es toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia), de la capacidad de realizar una actividad en la forma correcta o dentro de la norma considerada para un ser humano.</p>	<p>Exceso o insuficiencias en el comportamiento normal de una actividad rutinaria.</p> <p>Las discapacidades pueden ser temporales o permanentes; reversibles y progresivas. Pueden surgir como consecuencia directa de la deficiencia, o como una respuesta del propio individuo en el área psicológica, física, sensorial o de otro tipo.</p>	<p><b>Funcional</b></p> <p>Representa la objetivación de una deficiencia y en cuanto refleja alteración a nivel de la persona.</p>
<p><b>3. Minusvalía</b></p> <p>Es una situación desventajosa para un individuo determinado, es el resultado de una deficiencia o discapacidad que limita o impide el desempeño del papel que es normal en su caso (en función de edad, sexo y factores socioculturales).</p>	<p>Se relaciona con el valor de un individuo cuando se aparta de la norma. Se caracteriza por la discordia entre el rendimiento o estatus del individuo y las expectativas del mismo o del grupo al que pertenece.</p>	<p><b>Social</b> Representa la socialización de una deficiencia o discapacidad. Refleja las consecuencias culturales, sociales, económicas y ambientales que afectan al individuo, las cuales se dan porque hay deficiencia y discapacidad.</p>



### **El trabajo factor esencial para la inclusión social de la persona con discapacidad.**

Si el desempleo es la más destructiva epidemia que castiga a Nicaragua, los índices de desempleo son superiores entre los discapacitados. No existe ni un solo instrumento legal, ni ningún programa institucional de capacitación que trabaje coordinadamente con alguna instancia gubernamental comprometida a asegurar empleos a los discapacitados.

Según la ley 202, de cada cincuenta empleados de una empresa o compañía, al menos uno de ellos debe ser una persona con discapacidad, gozando de los mismos derechos y garantías que los demás empleados.

El trabajo se constituye en un factor esencial para la persona con discapacidad, por cuanto le otorga la posibilidad de sentirse socialmente integrado y ubicado en un marco de bienestar moral.

Al realizar dicha actividad, las personas tienen la posibilidad de organizarse y estructurar su tiempo y espacio, interrelacionarse con los miembros de su comunidad, desarrollar aptitudes y conocimientos, asumir responsabilidades, ampliar su creatividad y a la vez, tienen la posibilidad de aportar una contribución productiva a su familia y a la sociedad.

Con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, es que han surgido instrumentos y normas promovidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellas la Recomendación No. 99 sobre la Adaptación y Readaptación Profesional de los Inválidos y el Convenio No. 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, para orientar las acciones realizadas por los Estados para tal fin.

Dichos instrumentos establecen principios básicos que deben ser contemplados a la hora de crear estrategias de intervención dirigidas a esta población, entre ellos:

- Toda persona con discapacidad tiene derecho a la rehabilitación profesional y a los servicios correspondientes, lo que conlleva al derecho de la formación profesional previa a la ocupación del empleo.
- En el proceso de formación profesional se deben tomar en cuenta los obstáculos con que puede tropezar la persona con discapacidad en el lugar de trabajo y a la vez se deben buscar los medios adecuados para eliminarlos.



Estos principios confirman que las personas con discapacidad poseen derechos y habilidades para recibir la formación profesional que las facultará para obtener, conservar y ascender en un empleo adecuado, ya que se concentran no sólo en el apoyo que debe darse a esta población para que pueda responder a las necesidades del mercado, sino también, en los cambios que deben darse a nivel social para alcanzar la integración laboral adecuada de las personas con discapacidad.

## Contexto

### **Marco Económico.**

Las personas discapacitadas están entre los grupos más pobres de la sociedad latinoamericana de las cuales un 82% viven en condiciones de pobreza. En Nicaragua en particular, la discapacidad va generalmente unida a pobreza, exclusión y violación de derechos.

La problemática de la discapacidad en Nicaragua se ha de enmarcar en el ámbito de un país que se sitúa entre los más pobres de América Latina, en el cual el 48% de la población vive por debajo de la línea nacional de pobreza y un 17% en la extrema pobreza y donde el desempleo alcanza una tasa del 8.2%.

### **Marco Político.**

“Nicaragua se define como un Estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible. Es una república democrática, participativa y representativa”. A nivel de administración, el territorio nicaragüense se divide en 15 departamentos, 2 regiones autónomas de la Costa Atlántica y 152 municipios.

### **Marco Histórico.**

Las personas discapacitadas han sido tradicionalmente objeto de rechazo por parte de la sociedad. Frecuentemente consideradas como “lisiados” o “inválidos”, han sido generalmente marginadas y juzgadas como sujetos expuestos a la caridad y asistencia de otros, y no como ciudadanos capaces de contribuir con la sociedad.

Hasta hace aproximadamente tres décadas, las personas que tenían alguna discapacidad raramente se mostraban en público y, en general, la gente no discapacitada tenía una concepción equivocada sobre ellas.

Es a partir de los años cincuenta cuando la sociedad nicaragüense comienza a tomar una mayor conciencia sobre la problemática de las personas con discapacidades.



Así mismo, comienza a haber una mayor respuesta a las necesidades de este colectivo por parte de las instituciones. Por otro lado, el sistema de Salud, por ejemplo, comienza tímidamente a reaccionar ante sus necesidades con la aparición de los primeros especialistas en Braille o Fonoaudiología en el país.

Los servicios de rehabilitación se convertirán en una prioridad en las políticas de salud a partir de la década de los 90. En 1992 el Ministerio de Salud introduce nuevos proyectos de mejora, formación y control al respecto bajo el llamado Programa Nacional de Rehabilitación.

La discriminación hacia mujeres con capacidades distintas, Puntos de encuentro para transformar la vida cotidiana de Organizaciones Internacionales como Hándicap Internacional, Save the Children u otras.

En 1993 la ONU aprueba las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, lo cual representa un importante paso para este colectivo. Estas Normas simbolizarán el compromiso adquirido por los Estados para adoptar las políticas y medidas precisas para que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades.

Sin embargo, la debilidad en el cumplimiento de estas Normas desembocará más tarde en otra iniciativa: la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual marca un significativo avance hacia el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

La discapacidad pasa de ser únicamente objeto de tratamiento médico y protección social a ser enfocada desde la perspectiva de los derechos humanos al menos en las declaraciones escritas.

A este respecto cabe destacar la significativa participación del actual Procurador en algunas de las sesiones de la ONU, así como de las organizaciones de mujeres con discapacidad latinoamericanas, y su papel para enfatizar e incluir las cuestiones de género en el debate, lo cual también representa un gran paso adelante hacia una concepción de la discapacidad que contemple ciertos aspectos cruciales que han sido ignorados hasta el momento.



## **Marco Institucional.**

En lo que se refiere a las instituciones gubernamentales existentes de atención a la discapacidad en Nicaragua, cabe destacar el CONARE. Surge con la promulgación de la Ley 202 como la máxima entidad responsable de las políticas públicas en materia de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades en el ámbito de la discapacidad.

Su función será la de liderar, promover y coordinar las acciones necesarias para que los contenidos dictados por esta ley se cumplan y se logre una plena inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Por otro lado, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, regida por la ley creadora N° 212 se constituye como la máxima institución para la protección de los Derechos Humanos en Nicaragua.

Es a partir de este organismo que surge la Procuraduría Especial de Personas con Discapacidad (PEPD) en 2005, ente que aboga por los derechos de las personas con discapacidades.

Entre algunas de sus funciones, la Procuraduría Especial investiga las violaciones de los derechos de las personas con discapacidad cometidas por cuerpos del Estado y/o los gobiernos locales. También se encarga de resolver los procesos legales vinculados y de proveer formación a funcionarios del Gobierno, otros empleados públicos y organizaciones de personas con discapacidad, sobre la legislación que concierne a las personas con discapacidad.

Entre otras de sus actividades, recientemente ha lanzado un plan para dar a conocer la iniciativa de ley, para la igualdad de derechos de las personas con discapacidad a través de la realización de veinte talleres.

Además, está trabajando para fomentar la participación de las personas con discapacidad en el proceso electoral.

En 2007, gracias a la presión ejercida por FEMUCADI y FECONORI, el actual gobierno crea el llamado Gabinete del Poder Ciudadano de las Personas con Discapacidad. Compuesto por 18 organizaciones de todo el país, que agrupan a más de veinticinco mil personas con discapacidad, representa un “espacio” de actuación, donde la comunidad de personas con discapacidad puede debatir las decisiones y cambios en legislación que les afectan y discutir con los líderes políticos los asuntos que les conciernen.



Su objetivo básicamente radica en una mejor organización de las personas con discapacidad y una mayor coordinación y trabajo conjunto con el gobierno por los derechos de las PCD en Nicaragua.

### **Marco del Derecho Internacional.**

A lo largo de las últimas décadas Nicaragua se ha sumado a una serie de acuerdos, declaraciones y tratados de carácter internacional que reconocen los derechos de las personas con discapacidad, comprometiéndose así (en teoría) a cumplir sus funciones para que sean ejercidos y respetados.

La PEPD y FECONORI por otro lado, firman un convenio de cooperación en 2009 que, entre otros objetivos, persigue la creación de un comité de seguimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se revela que medio millón de habitantes (10.25 por ciento de la población) padece algún tipo de discapacidad, de éstos el 45 por ciento, según el estudio, la discapacidad y el acceso a la educación, “no tienen ningún tipo de instrucción”.

No existen datos recientes que demuestren si la situación de las personas con discapacidad en Nicaragua ha cambiado en positivo o si más bien ha retrocedido.

A este respecto destaca el rol que el PEDH y las Organizaciones de personas con discapacidad están desempeñando para conciliar los contenidos de la Convención y la Legislación Nacional en lo que concierne a la reforma de la ley 202 y su enfoque bajo la óptica de los derechos humanos.

### **Marco Jurídico Nacional.**

Así mismo, la República de Nicaragua ha ido progresivamente ampliando la Legislación que protege los Derechos de las Personas con Discapacidad. Especialmente desde el año 1995 ha introducido numerosas leyes y regulaciones en materia de discapacidad.



### **Leyes en Materia de Discapacidad:**

Ley 202: Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (1995).

El Estado se compromete a garantizar que las personas con discapacidad reciban la educación y formación mínima necesaria para su inserción en el empleo. A su vez esta ley establece una serie de criterios básicos que las autoridades educativas deberán seguir que deben ser compatibles con las necesidades especiales de estas personas.

Reglamento 202: Ley Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad (1997).

Ley de lenguaje de señas: La cual deberá garantizar a los estudiantes con discapacidad auditiva, el pleno derecho a la educación del lenguaje de señas nicaragüenses, como instrumento de enseñanza-aprendizaje.

Arto.56: El Estado prestará atención especial en todos sus programas a los discapacitados y los familiares de caídos y víctimas de guerra en general.

Arto.59: Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación.

Arto.62: El Estado procurará establecer programas en beneficio de los discapacitados para su rehabilitación física, psicosocial y profesional y para su ubicación laboral Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Accesibilidad (NTOM).

Estas Normas Mínimas de Accesibilidad fueron elaboradas como un instrumento para mejorar la accesibilidad y romper las barreras arquitectónicas existentes.

Ley 94: Concede beneficios a los Nicaragüenses Combatientes y Civiles lesionados por causa de Guerra.

Ley 98: Garantiza los derechos y beneficios a los discapacitados de guerra pertenecientes al ejército y a los cuerpos de seguridad y orden interior del estado.

Ley 119: Concede beneficios a las víctimas de guerra (1990).

Ley 287: Código de la Niñez y la Adolescencia.



El Estado reconoce que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena en condiciones de dignidad que les permita valerse por sí mismos y que facilite su participación en la sociedad y su desarrollo individual.

Decreto No. 7-92: Mediante el cual se crea el Instituto de atención a las víctimas de guerra.

Decreto de aprobación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto No.58: Beneficios del seguro social a los combatientes caídos y familiares (1979).

Día Nacional de las personas con discapacidad: Por medio de la ley 202 se establece el 25 de agosto para la celebración del día nacional de las personas con discapacidad, para la sensibilización de la sociedad en general.

Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud, el Sector de Personas con Discapacidad y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos (2008).

El Estado prestara atención especial en todos sus programas a los discapacitados y los familiares de caídos y víctimas de guerra en general.

Con el propósito de potenciar la cooperación coordinación interinstitucional para la promoción de los derechos de las personas discapacitadas se establece en 2008 el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud, el Sector de personas con discapacidad y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos.

### **Educación:**

<sup>1</sup>Ley 202: Establece que el Estado ha de Garantizar, a través de instituciones públicas y privadas, que las personas con discapacidad reciban la educación y la formación laboral o técnica mínima necesaria, para su inserción en el empleo.

Arto 13: Las autoridades educativas, deberán seguir criterios básicos en el establecimiento de servicios de educación para niños con discapacidad con la participación activa de los padres.

---

<sup>1</sup> Ley de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.



Tales servicios deben ser: individualizados, localmente accesibles, universales y ofrecer además una gama de opciones compatibles con la variedad de necesidades especiales de este sector de la población.

Arto 56 (2000): El Estado prestará atención especial en todos sus programas a los discapacitados y los familiares de caídos y víctimas de guerra en general.

Arto 58 (2000): Garantiza el derecho a la educación como un derecho social.

Arto 62: El Estado procurará establecer programas en beneficio de los discapacitados para su rehabilitación física, psicosocial y profesional y para su ubicación laboral.

Arto 76 (2000): Promueve la creación de centros.

### **Vivienda:**

Arto 64: Entre otras normas constitucionales y leyes que aluden directa o indirectamente a este derecho, la Constitución de la República afirma en su artículo 64 que “Los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda y segura que garantice la privacidad familiar. El Estado promoverá la realización de este derecho”.

Ley 202: Según la Ley 202, el Estado debe garantizar iguales oportunidades a las personas discapacitadas que al resto de los ciudadanos, lo cual también concierne al acceso a la vivienda.

### **Accesibilidad a los espacios públicos:**

Ley 202: Implica que el Gobierno ha de tomar las medidas pertinentes a fin de que los edificios públicos y privados destinados a uso público, así como las vías públicas y de acceso a medios de transporte público sean accesibles para las personas con movilidad reducida.

Normas Mínimas de Accesibilidad del Ministerio de Transporte (2004): Manual que estipula una serie de criterios para la prevención y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanas, de transporte y de comunicación sensorial.

### **Materia Laboral:**

Ley 202: Dictamina que “las empresas estatales, privadas o mixtas” deberán tener “contratada una persona con discapacidad por cada cincuenta trabajadores según la planilla.



### **Salud:**

Ley 650: Ley de protección de los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales (2008). En el año 2008, la Asamblea Nacional aprobó la ley 650 donde se incorpora a esta visión de derechos a las personas con patologías psiquiátricas.

Existen además otras Normas Jurídicas Generales que, aunque no abordan el tema de la discapacidad de forma significativa, hacen alusión a ello como el Código Civil y el Código Penal.

### **Sus Necesidades:**

Sus necesidades giran en torno a un círculo vicioso: no tienen acceso a una atención médica adecuada, bien porque no poseen los recursos para pagar servicios privados, bien porque esos servicios no existen, o no son accesibles físicamente.

A su vez, su situación económica es consecuencia de la falta de empleo, al cual no pueden acceder en la mayoría de los casos debido a su bajo nivel educativo, o la falta de sensibilización de los empresarios, que no ofrecen oportunidades laborales a las PCD.

### **Principal Factor Desencadenante.**

Durante los últimos años los problemas que enfrentan las PCD han ganado un mayor protagonismo en el escenario político nicaragüense. Esto se puede apreciar en un progresivo cambio de actitud al respecto por parte de los cuerpos del Estado y gobiernos locales (en gran medida debido a la presión ejercida por parte de las organizaciones de personas con discapacidad).

A su vez, esta progresión se ha visto reflejada en las numerosas regulaciones introducidas por el Estado, así como los diversos acuerdos internacionales a los que se ha suscrito con el propósito de fomentar los derechos de las personas con discapacidad en Nicaragua.

Sin embargo, a pesar del avance que todo ello ha significado, los esfuerzos dirigidos a este sector de la población no son suficientes para favorecer su inclusión y proteger sus derechos. Ello se debe en gran medida al hecho de que las leyes que contemplan sus derechos no se respetan, o sólo se cumplen parcialmente.



Así mismo, no se consideran sus derechos en la planificación del desarrollo y de las políticas públicas (o no en la medida que se debiera). Es decir, no existe la voluntad y firmeza necesarias por parte del gobierno para que las leyes se implementen y los compromisos se respeten.

Por lo tanto se han alcanzado ciertos avances, pero aún existen muchas tareas pendientes y barreras por derribar para que las personas con discapacidad puedan vivir en igualdad de derechos.

### **Situación de las Personas con Discapacidad (PCD).**

#### **Respecto a la información disponible:**

En primer lugar, la escasez de información rigurosa, fidedigna y actualizada sobre las PCD supone un gran obstáculo a la formulación de políticas efectivas y programas inclusivos que den respuesta a sus necesidades.

<sup>2</sup>La última Encuesta Nacional de Discapacidad disponible en Nicaragua data del año 2003, luego las políticas y actuaciones que se llevan a cabo al respecto en la actualidad se apoyan en esos datos (desfasados y posiblemente bastante alejados de la realidad actual).

Además, dicho sondeo no contempla convenientemente grupos como las minorías étnicas, migrantes o refugiados, ni tampoco aspectos tan importantes como la calidad de los servicios o el cumplimiento de las normativas. Tampoco hace mención de la situación afectiva de estas personas y sus familiares, o en la posición que enfrentan las mujeres discapacitadas en concreto, ni hace una valoración de la vida social, cultural y de recreación de estas personas.

Se espera que un nuevo censo permita dar a conocer en más detalle la problemática que enfrentan las personas con discapacidad, y las condiciones en las que viven hoy en día y que, consecuentemente, el Gobierno lo utilice con el fin de lograr una mayor efectividad para su inclusión y el respeto de sus derechos humanos.

---

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Discapacidades 2003(ENDIS).



### **Salud y servicios de rehabilitación:**

En el campo de la Salud el país ciertamente cuenta con la normativa legal que protege los derechos de las personas con discapacidad.

En el 2008 el Ministerio de Salud firmó un convenio con el Sector de las Personas con Discapacidad y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, con el fin de fortalecer la atención de los programas de salud nacionales dirigida a las personas con discapacidad.

En cuanto a la gestión de Programas y Servicios por otro lado, se puede apreciar también un considerable avance. En lo referido a rehabilitación para las PCD, el Gobierno está reactivando los programas de Rehabilitación con Base en la Comunidad (RBC) en Managua a través del llamado programa “Amor”.

Desde 2007 se está desarrollando también el programa “Operación Milagro” para personas con deficiencias visuales el cual, con la colaboración del Gobierno Cubano, ha establecido centros de atención oftalmológica en varias localidades para personas de escasos recursos, y a través del cual se han realizado más de 65.527 cirugías.

Por otro lado, aunque tímidamente, desde el año 2007 se ha empezado a abordar el tema del VIH en las personas con discapacidad. Se han iniciado diversas acciones, como la capacitación de líderes del sector de las personas con discapacidad sobre diversos aspectos de la enfermedad, o la reciente elaboración de materiales para la prevención del VIH en Braille y lenguaje de señas.

También se han actualizado o diseñado protocolos para mejorar la calidad de atención a las personas con discapacidades. Además, desde el 2007 unas 280 personas se han beneficiado de la entrega gratuita de prótesis por parte del Gobierno. El gobierno ha concedido también ortesis a unas 400 personas.

Pero, aun considerando que los avances en materia de Salud han sido notables, las personas con discapacidades todavía afrontan numerosas carencias y un sistema deficiente que no supe sus necesidades.



Estas deficiencias se traducen en:

- Atención médica especializada limitada.
- Una asistencia médica insuficiente e inadecuada.
- Escasez de medicamentos adecuados a sus necesidades.
- Limitado o nulo acceso a los servicios de asistencia y rehabilitación.
- Muchas personas con discapacidad fallecen por una falta de atención adecuada.

Prueba de ello son las cifras recopiladas en 2003, que indican que un 60% de las personas con discapacidad residentes en un área urbana reciben asistencia médica, mientras que un 48% de los residentes en zonas rurales la reciben.

Un 20% requiere ayuda auxiliar y un 18% servicios especializados. En el año en el que fue realizada la encuesta un 56% de las personas con discapacidad había utilizado un servicio de salud y un 2% un centro de rehabilitación. Un 61% de las PCD urbanas utilizaron servicios frente a sólo un 49% de las PCD viviendo en un medio rural.

Las razones de este menor porcentaje: dificultad de acceso debido a la lejanía y los bajos ingresos económicos. El 75% del costo de los medicamentos recae sobre la persona con discapacidad o sus familiares. El 87% de las personas con discapacidad manifestó tener al menos una necesidad en el momento en el que se realizó la encuesta.

En el caso de las mujeres, un 48% declaró tener necesidades insatisfechas frente a un 36% en el caso de los hombres. En cuanto a servicios, más hombres declararon tener necesidades a este respecto 22%, frente a un 14% de mujeres. Sin olvidar que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad están ampliamente ignorados.

De las PCD que declararon tener alguna necesidad, el 43% no tiene acceso a las medicinas prescritas, el 20% no recibe ayudas auxiliares (anteojos por ejemplo) y el 18% carece de servicios especializados. Un 5% se declaró no satisfecho en sus necesidades respecto a la alimentación.



## Educación:

El lo que concierne al campo de la Educación, se pueden apreciar ciertos progresos: En el 2006 se inició una campaña de alfabetización basada en el método cubano “Yo sí puedo”, que alcanza 100 de los 153 municipios del país, la cual, entre otros grupos, pretende beneficiar a las PCD.

No obstante, este proceso educativo aún no da cobertura a los diversos tipos de discapacidades sensoriales, aunque sí que empieza a ofrecer guías e instrumentos en lenguaje Braille por ejemplo, incorporando así a las personas no videntes.

A su vez, se están introduciendo también los primeros programas digitales de alfabetización para estas personas que tienen deficiencias visuales.

<sup>3</sup>En una encuesta realizada por el programa de Derechos Humanos de la UCA y el proyecto de lisiados de guerra del Instituto Histórico Centroamericano (IHCA) entre 2 mil discapacitados de guerra de la Resistencia y del EPS en los departamentos de Ocotal, Chontales, León, Masaya, Carazo y Granada, se obtuvieron los siguientes datos:

- 35% cursó hasta segundo grado de primaria.
- 30% son analfabetos.
- 16% aprende oficios en talleres de carpintería o mecánica, pero no obtendrán un título.
- 7% estudia secundaria, principalmente en el turno nocturno.
- 5% finalizó la primaria.
- 4% finalizó la secundaria, pero no ha tenido oportunidad de ingresar a la universidad.
- 2% realiza estudios universitarios.
- Sólo el 1% son profesionales.

Una gran mayoría de los discapacitados de guerra que son profesionales no ejercen su profesión por el alto índice de desempleo que existe en el país y se han visto obligados a integrarse al sector informal.

Por otro lado, el MINED ha incrementado el acceso, calidad y cobertura para los niños y niñas con discapacidades.

---

<sup>3</sup> Encuesta realizada por el programa de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana (UCA).



Desde 1990 ha promovido la integración de los niños(as) con NEE (Necesidades Educativas Especiales) en las escuelas regulares con el propósito de erradicar la segregación y fomentar la equidad y la participación igualitaria de estos niños(as).

Según fuentes oficiales de 2004, el 70.94% de alumnos con NEE se inscribieron en escuelas de educación especial y un 29.5% de alumnos con NEE se matricularon en escuelas regulares con programas de integración. Existen 631 escuelas comunes que realizan integración y que acogen a un total de 1400 alumnos con NEE (imparten el nivel preescolar, 590 primaria y 1 educación secundaria).

Dentro de estas escuelas de educación regular, se han abierto las llamadas “Aulas Integradas”, donde se organizan a los estudiantes con discapacidad en pequeños grupos según el tipo de discapacidad.

A fecha de 2008 existía un total de 25 escuelas estatales de educación especial, las cuales reciben niños, niñas y jóvenes con discapacidades auditivas, intelectuales, visuales y motoras. En total, el país proporciona educación especial a más de 4000 PCD.

Actualmente el MINED está realizando un proceso de revisión de sus políticas educativas con el fin de garantizar un mayor acceso a la educación e inclusión de las personas con discapacidad.

Sin embargo, a pesar de éstas y otras mejoras observadas, y de la legislación vigente en esta materia (que teóricamente garantiza su educación) aún existe un elevado nivel de analfabetismo entre las PCD.

Aún existe un alto nivel de analfabetismo entre las PCD, y más en concreto en las zonas rurales y las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 34 años. Se estima que un 44% de las personas con discapacidad son analfabetas, mientras que el porcentaje de analfabetismo entre la población total (de 15 años y más) es del 22%. Este factor constituye obviamente un factor de exclusión para su integración a la vida social y laboral.

Aquellas PCD que acceden a la educación, difícilmente permanecen en el sistema, siendo 4.3 el promedio de años de educación de este sector de la población. De hecho, la oferta de educación secundaria y superior para estas personas es muy limitada, o no siempre accesible por lo tanto, en términos generales, el nivel escolar de jóvenes y adultos es bajo entre la población con discapacidad.



Adicionalmente, aún existen muchos déficits en lo que se refiere a servicios educativos. Las escuelas inclusivas carecen de suficientes recursos y, por lo general, aún no están debidamente dispuestas para acoger alumnos con todo tipo de discapacidad: Por un lado, la proporción de educadores capacitados para la educación especial (en Braille para ciegos, la lengua para sordos, educación para personas con limitaciones intelectuales o educación inclusiva por ejemplo), es mínima. Por otro lado, el financiamiento para el material didáctico educativo requerido es igualmente insuficiente.

Además, las barreras arquitectónicas en la infraestructura escolar son otro gran obstáculo que las personas con discapacidad enfrentan.

### **Capacitación/formación profesional:**

En lo que concierne a la formación técnica profesional destinada a personas con discapacidad, también se puede apreciar una evolución. El INATEC (ente rector de Formación Profesional de Nicaragua), capacitó a 6.679 personas con discapacidad durante el pasado año 2009. Respecto al año anterior se incrementó la atención a esta colectividad en un 51%.

Por otro lado, el llamado Programa de Asistencia al Desminado en Centroamérica PADCA-OEA ha inaugurado una Unidad de Evaluación Ocupacional que proporcionará servicios de evaluación, selección y orientación profesional a las PCD.

También se han empezado a impartir algunos cursos de lenguaje de señas a funcionarios del CONARE y desde 2007 se han capacitado 250 líderes de las organizaciones para personas con discapacidad.

No obstante, las personas con discapacidad están en gran medida excluidas de los servicios generales de educación técnica vocacional. Entre otras razones, se debe a que no pueden optar a los cursos ofrecidos por el INATEC debido a su bajo nivel académico en la mayoría de los casos.

Por otra parte, el financiamiento que reciben para actividades de capacitación es muy reducido.

Además, la accesibilidad a nivel de comunicación, instalaciones y metodología no está generalmente adaptada a sus necesidades. En aquellos casos en los que acceden a esa formación, no siempre significa que consiguen un puesto de trabajo después.



### **Vivienda:**

En lo que concierne al tema de la vivienda, la mayoría de las personas con discapacidad no tienen acceso a una vivienda independiente. Viven con su familia, o en asilos, en el caso de los ancianos con discapacidad (aunque son pocos los que pueden optar a este tipo de alojamiento público y únicamente se localizan en las cabeceras departamentales del país).

Así mismo, son cinco los únicos hogares institucionales existentes destinados a albergar personas con discapacidad. No existe un programa específico de vivienda social destinado a proveer viviendas a estas personas, ni tampoco subsidios, o algún tipo de ayuda económica para la vivienda. Solamente existe la intención por parte del gobierno de dar respuesta a esta necesidad a través de la autoconstrucción.

### **Seguridad social:**

En lo que respecta a las pensiones, a través del Instituto de Seguridad Social, el Gobierno ha incrementado las pensiones de más de 20.000 víctimas de guerra desde Agosto de 2008.

A este respecto, FECONORI está actualmente trabajando para lograr una Reforma del proyecto de la Ley de Pensiones de Gracia con el fin de conseguir más ayudas para las personas aquejadas de discapacidad severa. Su propósito es que todas estas personas reciban la cantidad equivalente al salario mínimo (unos 2.600 Córdoba).

No obstante, la cobertura de la Seguridad Social es baja. La proporción de PCD que recibe algún tipo de donación, renta o becas es muy reducida. Las pensiones por vejez constituyen unos 21%, seguidas por pensiones especiales (15%), por accidentes laborales (14%) y a consecuencia de la guerra (11%).



## **Accesibilidad**

### **A los espacios públicos:**

En Nicaragua, la mayoría de los edificios públicos y privados son inaccesibles para las personas con discapacidad. Por lo general carecen de rampas, estacionamientos o servicios higiénicos adaptados y destinados a estas personas.

Este problema se traslada a aceras, andenes y caminos en todo el país, lo cual les impide desarrollar sus actividades en igualdad de condiciones. Un análisis realizado por el la Procuraduría de los Derechos Humanos ha puesto de manifiesto que la gran mayoría de los centros de salud del país no cumplen las normas arquitectónicas (NTOM), y que algunos de ellos ni siquiera las conocen.

Es más, hasta no hace demasiado tiempo el tema de la accesibilidad ni siquiera era considerado en los estudios de Ingeniería. En la actualidad, en cambio, se están haciendo más esfuerzos para capacitar a arquitectos e ingenieros a este respecto.

### **Al transporte:**

Por lo general, el transporte público en Nicaragua no dispone de las facilidades necesarias para la accesibilidad de las personas con movilidad reducida. Ello conlleva que estas personas tengan que utilizar un transporte particular, u otros medios más costosos para poder desplazarse, como taxis, o ir acompañados por otra persona, lo que también incrementa el coste de su viaje.

De hecho, no existe legislación referente a la accesibilidad del transporte y, aunque ha habido promesas, por ejemplo desde la Alcaldía de Managua, la cual se comprometió hace 2 años a adaptar y hacer accesibles para los discapacitados un 10% de los nuevos autobuses previstos, aún se están esperando.

### **A la información y comunicación:**

Los medios de comunicación en Nicaragua no disponen de formatos accesibles para PCD. Ni siquiera los programas de noticias en televisión proporcionan traducción simultánea en lenguaje de señas o con imágenes magnificadas para aquellas personas que tienen deficiencia visual.

Ciertamente se pueden identificar algunos progresos en lo referido a este aspecto. Un ejemplo de ello ha sido la aprobación de la ley del lenguaje de señas en 2009, la cual ha permitido que los mensajes oficiales transmitidos en televisión sean también divulgados en lenguaje de signos.



El Ministerio de Educación, por su parte, ha mejorado recientemente el portal sobre la discapacidad de su página web, de modo que sea más accesible a las personas con ciertas discapacidades. Así mismo, junto con la cooperación no oficial al desarrollo de España, apoya un pequeño Centro de Producción de Materiales para Ciegos.

Se han empezado también a divulgar algunos folletos informativos sobre temas como el virus de la influenza en Braille. Sin olvidar que, gracias al esfuerzo de asociaciones como la Asociación de Ciegos Maricela Toledo, las personas ciegas están avanzando en el uso de las nuevas tecnologías.

Sin embargo, aún existen muchas otras que violan su acceso a la información y a la comunicación: En Nicaragua no existe un método establecido para que las personas que presentan una discapacidad que les limita, o impide la comunicación, puedan comunicarse entre ellas, o con las autoridades, en caso de una emergencia de cualquier tipo que ponga en riesgo su seguridad.

Por lo tanto no se respeta su derecho a ser informados, ni su derecho de expresión. La Biblioteca Nacional no dispone de textos en Braille. (Sólo alguna pequeña biblioteca dispone de algunos materiales en Braille y audio-libros). Tampoco hay disponibilidad de documentos públicos transcritos en Braille.

### **Inserción en el mundo laboral:**

Al igual que en otras áreas, se pueden identificar ciertas acciones e inversión por parte del Gobierno. Entre otras, se están capacitando a líderes sindicales e inspectoras sobre los contenidos de la Ley 202, la cual es desconocida para muchos. Se han eliminado también algunas barreras electrónicas y se han adaptado las instalaciones de la sede central del Ministerio.

Destaca igualmente la creación de la Oficina de Igualdad y No Discriminación en el Empleo, orientada hacia los grupos más vulnerables, entre los que se sitúan las PCD. Se están también haciendo mayores esfuerzos para que las mujeres sean capacitadas, aunque una vez capacitadas la mayoría se encuentra sin trabajo.

Pero, lo mismo que sucede en los otros ámbitos, la Legislación no se cumple tampoco en el terreno laboral y, por lo general, las PCD enfrentan numerosas deficiencias a este respecto en Nicaragua.



Ni el Estado, ni la sociedad asumen su obligación para que se respeten las igualdades de oportunidades para las PCD. En primer lugar, como ha sido señalado anteriormente, la oferta de habilitación profesional para el trabajo para este grupo es escasa. A la vez, bien por falta de accesibilidad física, bien por falta de sensibilidad de los empleadores y sindicatos, las oportunidades laborales a su alcance son muy reducidas.

No existe compromiso social por parte de las instituciones públicas y privadas que facilite la igualdad de oportunidades de empleo para las PCD.

Así, las estadísticas señalan que la población inactiva de personas con discapacidad en Nicaragua representa el 64%. Conforme al “Informe de Fiscalización al cumplimiento del Derecho al Trabajo digno de las Personas con Discapacidad en las Instituciones del Estado”, llevado a cabo por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PPDH) en 2010, el derecho al trabajo de las PCD sigue siendo un tema pendiente.

Algunos de los datos que muestra, revelan el limitado acceso que las personas con discapacidad tienen en Nicaragua revelan que, de los 35,620 trabajadores dentro de los diferentes Ministerios del Gobierno y Alcaldías Municipales, solamente un 0.9% son personas con discapacidad.

En el año 2009 se recibieron un total de 5,000 solicitudes de empleo, de las cuales solamente 28 correspondían a personas con discapacidad. De esas 5,000 personas, 3,993 obtuvieron un empleo, pero ninguna de ellas era una persona con discapacidad. Esto claramente refleja la actitud negativa y discriminación por parte del funcionariado dentro de las instituciones públicas a la hora de emplear a las personas con discapacidad.

Las PCD que trabajan dentro de las instituciones ocupan cargos relacionados a la jardinería, vigilancia o limpieza; nunca ocupan otros puestos intermedios o superiores.



### **Respecto a las PCD y sus familias:**

De acuerdo a una encuesta de 2003, tres de cada diez PCD es cuidada por alguien, y una de cada tres es cuidada por más de una persona. Por norma general son las mujeres las que ejercen esta función (más de ocho de cada diez cuidadores son mujeres), lo cual en la mayoría de los casos impide que esas mujeres puedan acceder a la educación o al empleo.

El 73% de las personas que cuidan a PCD están en edad de trabajar, y en la mayoría de los casos son hijas(os) de las PCD. Las personas cuidadoras dedican un promedio de diez horas diarias a la atención de la persona con discapacidad a su cargo, y son excepcionales los casos en los que reciben pago por su labor.

### **Situación de las Mujeres Discapacitadas:**

<sup>4</sup>El porcentaje de discapacidad entre las mujeres es superior al de los hombres. Al mismo tiempo, según las encuestas, sus necesidades son insatisfechas en mayor medida que en el caso de los hombres (en el 48% de los casos frente al 36% de los hombres).

Alrededor del 18% de las mujeres discapacitadas en Nicaragua recibe ayuda de familiares o ayudas del exterior, frente a un 8% de los hombres con discapacidad.

A su condición de discapacidad se suma el inconveniente de género, puesto que en Nicaragua las oportunidades son aún más limitadas para las mujeres en iguales condiciones.

Según los datos recopilados en 4 departamentos del país para el estudio Todos sin Voz, las mujeres con discapacidad están en posición de desventaja respecto a los hombres respecto al acceso a la educación, el trabajo, los servicios públicos y una identidad.

Aún enfrentan innumerables dificultades para enfrentar el desempleo, para superarse en el campo de la educación, para ser aceptadas como mujeres sexualmente activas: para ser reconocidas como personas con aspiraciones y deseos.

---

<sup>4</sup> Encuesta Nacional de Discapacidades 2003 (ENDIS).



## **Violencia contra las mujeres discapacitadas.**

Además, las mujeres sufren violencia en mayor medida que los hombres. Según datos de Agosto de 2010, durante el último trimestre se había registrado un promedio de 150 casos de violencia intrafamiliar por región.

En la región donde se registró el mayor número de casos, el 40% se habían producido entre mujeres con algún tipo de discapacidad. En muchos casos sus limitaciones físicas les impiden denunciar los abusos sufridos, lo cual les hace más vulnerables a la violencia.

<sup>5</sup>Las cifras recientemente divulgadas en el foro “No a la Violencia” (auspiciado por FEMUCADI en Chinandega en Septiembre de 2010), desvelan que se han producido feminicidios durante el transcurso de este año, 21 de los cuales se trataba de mujeres con alguna discapacidad.

Frente a este problema, FEMUCADI ha solicitado financiación del Gobierno para poner en marcha el proyecto de “No violencia”, con el fin de trabajar conjuntamente con todas las instituciones de atención a las mujeres con discapacidad y también fortalecer el trabajo de las comisarías de la mujer. A su vez, ha solicitado ayuda a la alcaldesa de Managua a través de la Oficina de la Mujer.

El trabajo llevado a cabo durante este proyecto será también coordinado con los responsables del poder judicial y la comisaría de la mujer de Chinandega. También participan representantes de otros municipios, del MINSA, delegados de instituciones, concejales y activistas de derechos humanos.

Hoy en día existen más de 40 movimientos asociativos de personas con discapacidad en Nicaragua que velan por sus derechos y su plena inserción en la sociedad.

Son organizaciones que abogan por los derechos de las personas con discapacidad, y trabajan para incidir, tanto a nivel local como nacional, en las políticas del Gobierno y para que las leyes se cumplan.

Estas asociaciones aglutinan a menos del 4% de las personas con discapacidad, es decir menos de 25.000 personas. Algunas de ellas reúnen a personas con distintas discapacidades, pero la mayoría se agrupan por tipo de discapacidad, género o edad.

---

<sup>5</sup> Foro No a la Violencia auspiciado por la Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI).



Fundamentalmente desarrollan funciones de gestión referente a becas educativas para sus miembros, capacitación profesional, medios auxiliares y servicios sanitarios especializados, así como labores de incidencia y sensibilización en la sociedad, entre otras.

En general se están progresivamente fortaleciendo. Sin embargo, la escasez de recursos, la falta de financiamiento y la escasa capacidad de administración no siempre permiten que muchas de ellas permanezcan, sino que aparecen y desaparecen organizaciones frecuentemente y, en muchos casos, las personas que las representan rotan de una organización a otra.

Aunque incipiente, aún se tiene que fortalecer la cohesión de todas ellas en un movimiento nacional que les permita tener una mayor autonomía y, a la vez, fuerza a nivel estructural, organizativo e institucional.

FEMUCADI ocupa un lugar fundamental en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad, como representante de las mujeres con discapacidad en Nicaragua. Fundada en 2002 y compuesta por 26 organizaciones, reúne actualmente a 5890 mujeres y hombres que viven con discapacidades.

Forma parte de las organizaciones asociadas con One World Action en el “Regional Disability Rights Programme” y es uno de los miembros fundadores del Consorcio Centroamericano de Organizaciones de y para Personas con Discapacidad (CCODIS).

FEMUCADI lidera campañas para incidir en las políticas públicas y defender sus derechos, ejerciendo presión en las instituciones del Gobierno – central y locales y en aquellos que diseñan las políticas para que las promuevan y respeten las leyes.

Otras de sus funciones son la capacitación de líderes, gestión de proyectos, búsqueda de financiamiento para proyectos enfocados a la inserción laboral, la educación de adultos, la consecución de medios auxiliares y otros.

El fin de su trabajo es lograr que todas las personas con discapacidad tengan igualdad de derechos y oportunidades.



Entre algunos de los logros alcanzados han conseguido:

- El apoyo del INATEC, el cual ha concedido una serie de becas para formar a 162 mujeres con discapacidad y así incrementar sus probabilidades de entrar en el mundo laboral.
- El llamado plan techo y piso para 81 mujeres con discapacidad en la V Región.
- Que 690 mujeres de la federación reciban capacitación en diversas ocupaciones, como costura, panadería y manualidades.
- Que el Ministerio de Salud proporcione aparatos auxiliares (por ejemplo prótesis para 29 mujeres afiliadas que no tienen una pensión de la Seguridad Social).
- Que, con el apoyo de otras organizaciones, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad haya sido ratificada (FEMUCADI está actualmente preparando un informe al respecto).
- Inaugurar el Primer Centro de Vida Independiente para personas con discapacidad, cuyo principal objetivo es proporcionar una vida independiente, justa e inclusiva de las personas con discapacidad.
- Que 15 gobiernos locales hayan firmado una serie de programas locales redactados por organizaciones de personas con discapacidad pertenecientes a la federación, los cuales incluyen la implementación del marco legal.

En colaboración con la Procuraduría Especial de los Derechos de las PCD (PEPD) y la Comisión de Igualdad de derechos del Ministerio de Trabajo han iniciado una campaña de sensibilización y supervisión sobre el empleo.

Actualmente, junto con FECONORI, ADIFIM y la PEPD están demandando una Reforma de la Ley 202 con objeto de que se cumplan sus derechos, que la ley sea más efectiva y, que promueva la oferta de empleo, la inclusión en la educación y el respeto de los derechos civiles y políticos para las personas con discapacidad.

Por el momento han conseguido más de 25,000 firmas para llevarla al Parlamento. Ahora el comité la está considerando y se espera que las reformas entren en vigor próximamente.

De igual manera como una posible solución a este problema nace la ORD Organización de Revolucionarios Deshabilitados “Ernesto Che Guevara”.



## ¿Qué es la ORD?

Son las siglas que identifican a la Organización de Revolucionarios Deshabilitados “Ernesto Che Guevara.

La ORD es un organismo social sin fines de lucro, ni distingos de raza, preferencia sexual, credo político o religiosos que cuentan con personería jurídica desde agosto de 1982, con estatutos y reglamentos debidamente legalizados, además de tener presencia orgánica a nivel nacional con filiales en todos los departamentos del país, incluyendo León.

### **Año de Fundación:**

La Organización De Revolucionarios Discapacitados “Ernesto Che Guevara” ORD fundada en 1982. Surgió como una necesidad ante el incremento considerable de personas discapacitadas a causa de la guerra de liberación y el conflicto bélico originado por la intervención militar de EEUU contra la república de Nicaragua.

Luego la organización se fue nutriendo de personas con discapacidades diferentes, independiente de las causas que le hubieren ocasionado la discapacidad. Actualmente, a este organismo pertenecen personas que sufren algún tipo de discapacidad, ya sea por enfermedades congénitas o adquiridas, accidente laboral, de transito, casual, lesiones de guerra u otras causas.

### **Objetivos:**

Promover la plena integración de las personas con capacidades diferentes a la vida social y económica activa mediante la implementación de proyectos sociales y económicos que faciliten la accesibilidad de estos a la sociedad, en igualdad de condiciones, hasta lograr su independencia integral.

Buscamos, por nuestra vocación social revalorizar y reinsertar en la comunidad a las personas discapacitadas, como sujeto activo del desarrollo socioeconómico en un marco democrático, de paz y justicia verdadera.

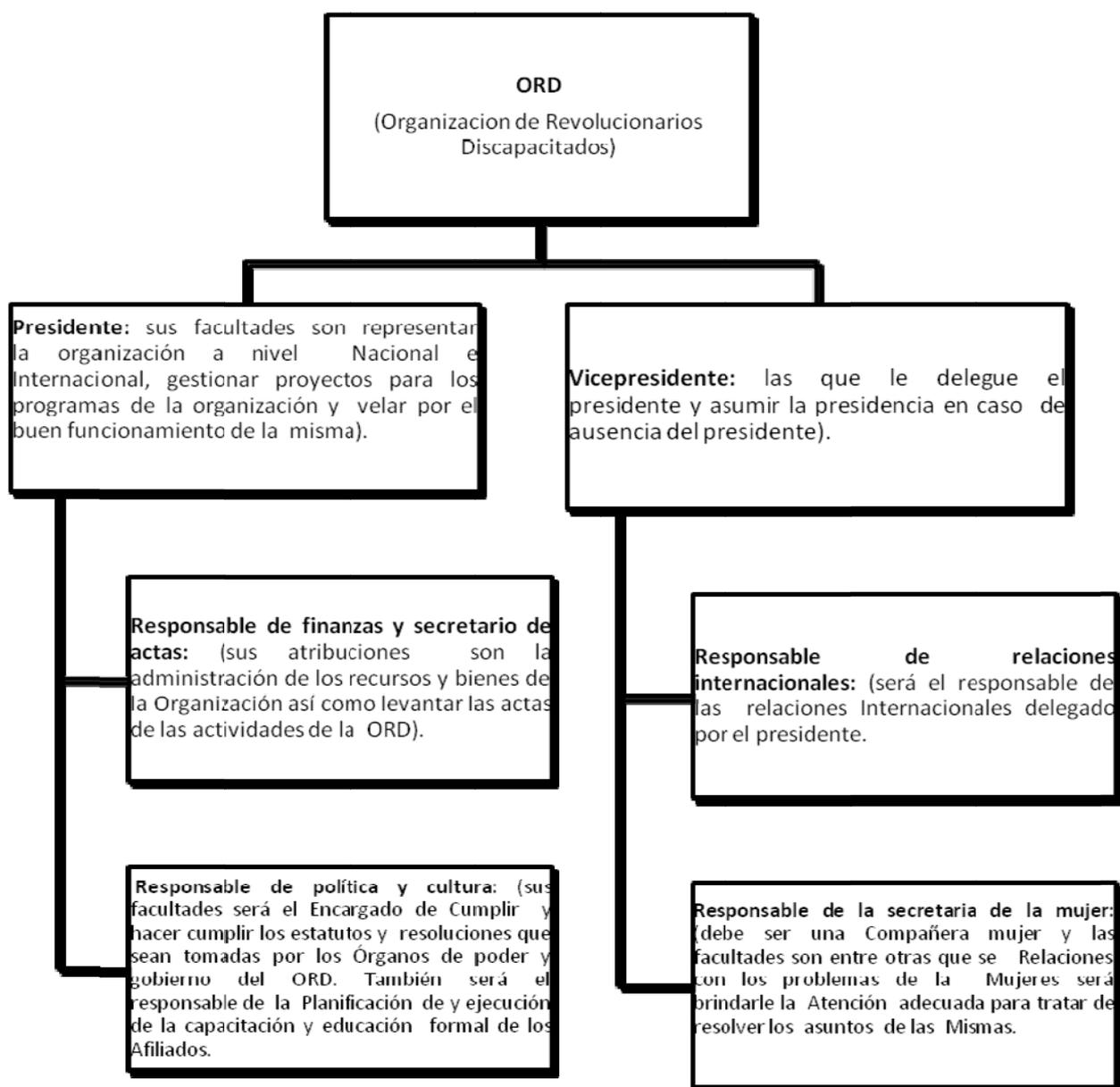


### Aspectos Organizativos de la ORD

01	Personas que se han afiliado desde su fundación.	La ORD fue fundada en agosto de 1982 y desde entonces su membresía a nivel nacional actualmente es de 5000 (cinco mil afiliados).
02	Mujeres que se han afiliado a la Institución.	Solo en el municipio de León es donde hay compañeras mujeres y actualmente hay afiliadas 9.
03	Personas que se han afiliado en los últimos cinco años.	Se han afiliado 71 compañeros.
04	Hombres que se han afiliado en los últimos cinco años.	Se han afiliado 67 compañeros.
05	Mujeres que se han afiliado en los últimos cinco años.	Se han afiliado 4 compañeras mujeres.



Existe una junta directiva departamental está compuesta por seis personas, conformada de la siguiente manera:





### **Cobertura:**

La ORD tiene cobertura en todos los departamentos de León: Achuapa, El Sauce, EL Jicaral, Santa Rosa del Peñón, Malpaisillo, Telica, Quezalguaque, León, La Paz Centro y Nagarote incluyendo las zonas rurales de los mismos.

### **Reseña histórica:**

En el año 1982, algunas personas discapacitadas víctimas de la guerra decidió unir sus esfuerzos por la creación de un organismo que velara por sus intereses comunes, como personas con capacidades diferentes. En un inicio se conto con el apoyo del Estado y su radio de acción se amplio para atender a otras personas con limitaciones físicas y psíquicas que no eran causadas por la guerra.

### **Actividades que desarrolla la ORD:**

La ORD realiza gestiones interinstitucionales con el fin de facilitar el acceso de las personas discapacitadas que lo requieran. Estas gestiones consisten en trámites de pensiones iniciales, reactivación de las mismas, subsidio de funeral, incorporaciones de familiares, recuperación y revalorización de pensiones y otros asuntos, ante el Instituto de Seguridad Social.

De igual manera, se brinda asesoría jurídica para la defensa de los derechos de los pensionados, y de instituciones relacionadas con la educación, la salud, el gobierno local, ONG etc.

Se han impulsado proyectos de atención en salud, capacitaciones técnicas en computación, conocimientos en leyes relacionadas con el tema de la discapacidad, así como coordinaciones con organismos entre ellos, Polus Center y Walking Unidos para concesión de créditos para micro empresas, prótesis, ortesis, silla de ruedas, campañas de sensibilización etc.

Se brinda atención a otras personas no afiliadas pero que necesitan de apoyo para la obtención de medios auxiliares, o bien requieren de orientación jurídica para la defensa de sus legítimos derechos como personas con capacidades diferentes.

Con el apoyo de la ONG holandés Wilde Ganzes, se logro la restauración de nuestra casa cede y la instalación de un albergue para estudiantes universitarios, originarios de otros departamentos. De esta manera la ORD se auto sostiene económicamente.



### **Proyecciones:**

A corto y mediano plazo la ORD se ha planteado su consolidación, promoviendo la integración de nuevos afiliados, impulsar la gestión para una empresa de servicios varios, la cual está integrada por discapacitados cuyos oficios son: carpintería, albañilería, fontanería, pintura, pintura domiciliar, soldadura etc. Continuar realizando capacitaciones en temas legales y técnicos que ayuden a la integración social y laboral de nuestros afiliados.



A continuación reflejamos una serie de Conceptos que ayudaran a la mejor comprensión del tema investigado.

**Capacidad:** posibilidad de lograr el éxito en la ejecución de una tarea. El éxito expresa la capacidad del individuo y, en determinadas condiciones, permite estimular su actitud.

**Discapacidad:** es la consecuencia de una deficiencia, sobre las actividades físicas, intelectuales, afectivo-emocionales y sociales" o también se la puede definir como: "toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

**Deficiencia:** es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. O bien, es una alteración anatómica o funcional que afecta a un individuo en la actividad de sus órganos.

**Minusvalía:** es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de la edad, el sexo y factores sociales y culturales).

**Exclusión:** sacar o dejar fuera a una persona o grupo de personas que se consideran incompatibles con otras.

**Exclusión Social:** Es el proceso acumulativo sobre una persona de factores negativos, barreras y límites que se dejan fuera de la participación en la vida social mayoritariamente aceptada.

**Inserción laboral:** tipo de inserción social que se caracteriza por la participación del individuo en las actividades productivas del grupo social al que pertenece, gozando de los mismos derechos y garantías que todos los trabajadores de una entidad laboral.

**Integración social:** grado en que el individuo al compartir con otros, determinadas normas valores y creencias experimenta un sentido de pertenencia al grupo.

**Prejuicios:** falso retrato, un estereotipo basado en generalizaciones e ideas subjetivas acerca de un grupo o individuo.



**Rehabilitación:** restitución de un individuo o un grupo a la normalidad, después de una situación de desequilibrio que afecta su buen funcionamiento.

**Segregación:** separar o apartar a una persona por determinada razón o condición.

**Situación social:** nivel de desarrollo alcanzado por un individuo que determina su estado de bienestar.

**Vulnerable:** que puede recibir un daño o perjuicio físico o moralmente y que resulta fácil conmovido por ello.

**Mercado laboral:** Se denomina mercado de trabajo o mercado laboral al mercado en donde confluyen la demanda y la oferta de trabajo. El mercado de trabajo tiene particularidades que lo diferencian de otro tipo de mercados (financiero, inmobiliario, de materias primas, etc.) ya que se relaciona con la libertad de los trabajadores y la necesidad de garantizar la misma.

**Integración social:** se entiende aquel proceso dinámico y multifactorial que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal, a participar del nivel mínimo de bienestar socio vital alcanzado en un determinado país.

**Integración laboral:** Se define como la participación de la persona con discapacidad en la vida cotidiana de la comunidad, a través de la actividad productiva con el sector socio-económico del trabajo.

**Derechos Humanos:** son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

**Igualdad de oportunidades:** es una forma de justicia social que propugna que un sistema es socialmente justo cuando todas las personas potencialmente iguales tienen básicamente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.

**Ley 202:** Ley de la Prevención Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**MITRAB:** Ministerio del trabajo.

**GLARP:** Grupo latinoamericano de rehabilitación profesional.

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo.



**ENDIS:** Encuesta Nacional de discapacitados.

**PEF:** Programa Económico Financiero.

**MINED:** Ministerio de Educación.

**PCD:** Personas con Discapacidad.

**MINSA:** Ministerio de Salud.

**MIFIC:** Ministerio de Fomento Industria y Comercio.

**MTI:** Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**PDDHH:** Procuraduría de Derechos Humanos.

**INIDE:** Instituto Nacional de Formación de Desarrollo.

**ONG's:** Organización no Gubernamental.

**OPS:** Organización Panamericana de la Salud.

**ORD:** Organización de Revolucionarios Deshabilitados Ernesto Che Guevara.

**OEI:** Organización de Estados Iberoamericanos.

**ADIFIM:** Asociación de Discapacitados Físicos y Motores.

**CONARE:** Consejo Nacional de Rehabilitación.

**CPC:** Consejos de Poder Ciudadano.

**ENDIS:** Encuesta Nacional de Discapacidad.

**FECONORI:** Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad.

**FEMUCADI:** Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes.

**INATEC:** Instituto Nacional Tecnológico.

**INSS:** Instituto Nacional de Seguridad Social.

**MINED:** Ministerio de Educación.

**NEE:** Necesidades Educativas Especiales.



**NTOM:** Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Accesibilidad.

**OEI:** Organización de Estados Iberoamericanos.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**ONU:** Organización de Naciones Unidas.

**OWA:** One World Action.

**PEPD:** Procuraduría especial para las personas con discapacidad.



## **Hipótesis**

Las personas con discapacidades físicas tienen menos oportunidades para la inserción laboral.



### Operacionalización de las variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Índices
<p><b>Variable Independiente:</b></p> <p>Personas con discapacidades físicas</p>	<p>Personas que sufren la consecuencia de una deficiencia física.</p>	<p>Social</p> <p>Cultural</p>	<p>Discriminación hacia las personas que tengan algún tipo de discapacidad.</p> <p>Conocimientos que tienen entorno a la ley 202.</p>	<p>Siempre A veces Nunca</p> <p>Mucho Poco Ninguno</p>
<p><b>Variable Dependiente:</b></p> <p>Menos oportunidades para la inserción laboral.</p>	<p>Menores Oportunidades de satisfacer sus necesidades básicas.</p>	<p>Social</p> <p>Económica</p>	<p>Falta de equidad social.</p> <p>Cantidad de dinero que necesitan para cubrir los gastos</p>	<p>Siempre A veces Nunca</p> <p>Menos de 2000 De 2000-2500 Mayor de 3000</p>



## Diseño Metodológico

### a) Tipo de estudio:

Este estudio estuvo enmarcado en el paradigma cuali-cuantitativo ya que nos permitió mayor profundidad y comprensión del problema en estudio.

**Cualitativo:** porque permitió tener una relación directa con las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara, con directivos de ésta misma institución y con representantes de diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, facilitando de esta manera conocer las dificultades que generan las discapacidades físicas a las personas para insertarse al mercado laboral obteniendo de ellos una información confiable y acorde a la realidad del problema.

**Cuantitativo:** porque se logro mayor alcance investigativo al procesar los datos de la encuesta de tal forma que se obtuvo una mayor interpretación logrando así la validez científica y por ende mayor veracidad.

### b) Según el tipo de ocurrencia de los hechos y registros de información:

Retrospectivo ya que retomamos los datos de hechos ocurridos desde el año 2005-2010 fecha anterior a la investigación y así obtuvimos una visión más amplia del problema en estudio.

### c) Según el período y secuencia del estudio:

Es de corte transversal ya que lo estudiamos en un período de tiempo y espacio determinado que va de Marzo 2011 - Junio 2011.

### d) Según el análisis y alcances de los resultados:

el estudio es descriptivo porque presenta las dificultades que genera las discapacidades físicas a las personas para insertarse al mercado laboral con el fin de revelar la situación socio económica que enfrentan las personas afiliados a la institución Che Guevara.



### **Área de estudio:**

La Organización de Revolucionarios Discapacitados Ernesto Che Guevara (ORD) fundada en 1982 donde actualmente pertenecen personas que sufren algún tipo de discapacidad, ubicado en la zona urbana de la ciudad de León siendo sus límites:

- Al Norte: Thin Green (Organización ambientalista).
- Al Sur: Restaurante y Hospedaje Via-Via.
- Al Este: Hotel Real.
- Al Oeste: Big Foot (Hospedaje y Restaurante).

### **Universo y muestra:**

**Universo:** está constituido por 83 personas, entre ellas 71 personas con discapacidad físicas afiliadas en los últimos 5 años (2005-2010) a la Institución Che Guevara, 6 miembros directivos de la misma institución, 5 responsables de Recursos Humanos de diferentes instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales y el Delegado del MITRAB León.

**Muestra:** el grupo de interés en estudio que equivale a 83 personas, entre ellas 71 personas con discapacidad físicas afiliadas en los últimos 5 años (2005-2010) a la Institución Che Guevara, 6 miembros directivos de la misma institución, 5 responsables de Recursos Humanos de diferentes instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales y el Delegado del MITRAB León.

### **Tipo de muestreo:**

Por conveniencia: seleccionamos nuestra muestra, siguiendo criterios que nos permitieran obtener información más acertada de personas que viven la realidad, tomando en cuenta que nuestra muestra son 83 personas que representan el 100% de nuestro universo..

**Unidad de Análisis:** las unidades de análisis para este trabajo investigativo son 71 personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara, 6 personas que forman la directiva de la ORD, responsable de recursos humanos de 5 Instituciones (Arnecom, Policía Nacional, Alcaldía municipal, Hospital escuela, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y MITRAB, todos de la ciudad de León.



### **Instrumentos de recopilación de datos**

**Encuesta:** dirigida a las 71 personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara que formaron parte de nuestra muestra para conocer las dificultades que le generan las discapacidades físicas para insertarse al mercado laboral afiliadas a la O.R.D. (Ver anexo #1).

**Entrevista a profundidad:** dirigida a la directiva de la Institución Che Guevara, con la finalidad de conocer a profundidad el funcionamiento de la O.R.D; a 6 Instituciones entre ellas gubernamentales y no gubernamentales que son: ARNECOM, Policía Nacional, Alcaldía Municipal de León, Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales. Con el objetivo de valorar el nivel de cumplimiento que dan las Instituciones a la Ley 202; al Delegado del Ministerio del Trabajo (MITRAB) con el objetivo de conocer el nivel de cumplimiento de la ley 202 y los proyectos que tienen en pro del beneficio de las personas discapacitadas. (Ver anexos 2, 3, 4).



## **Plan de Tabulación**

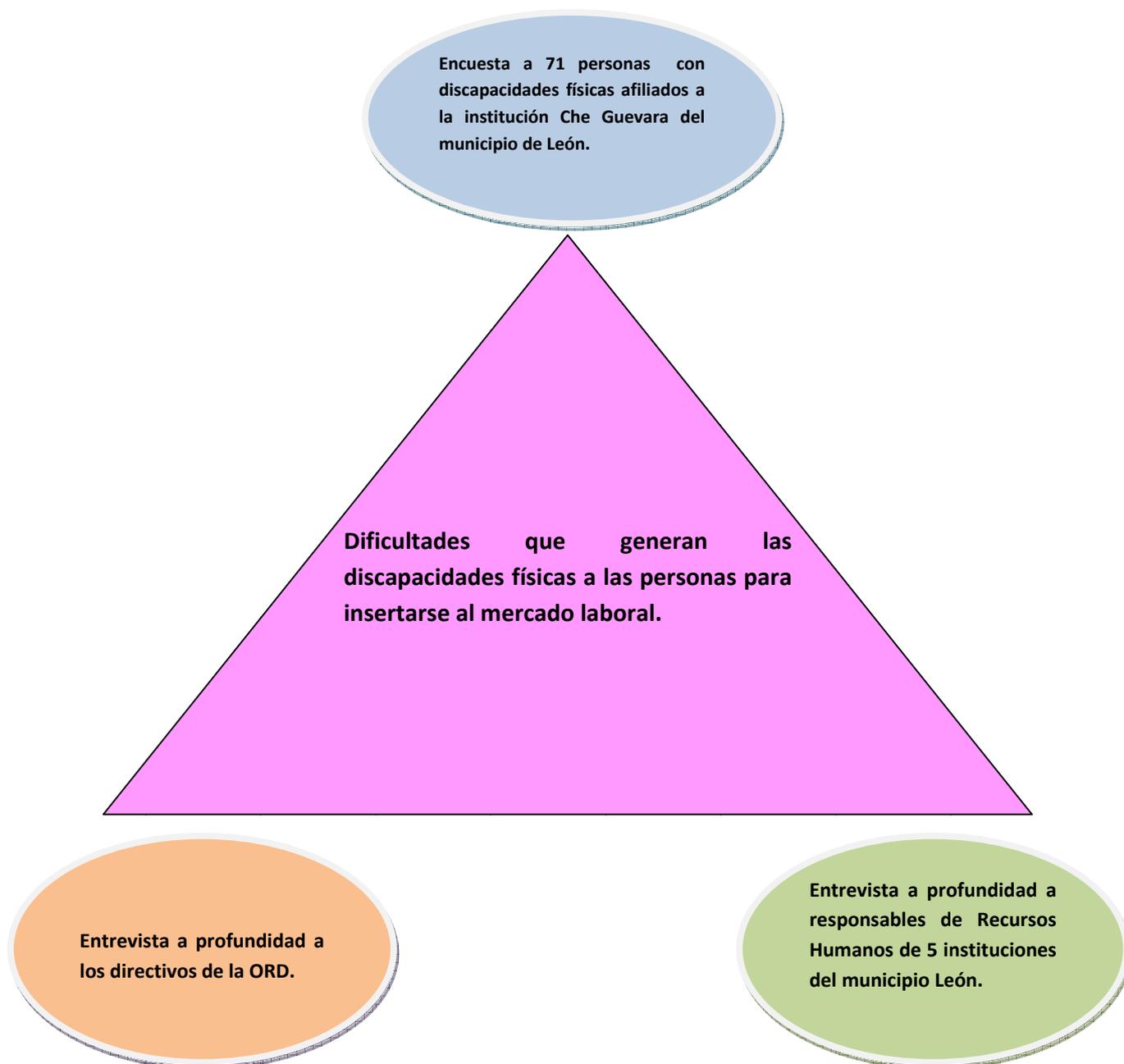
Concluida la recolección de la información obtenida de las entrevistas a profundidad y encuestas aplicadas a los informantes claves entre los cuales se encuentran: directivos de la ORD Ernesto Che Guevara, Autoridades gubernamentales y no gubernamentales, director del MITRAB y personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara, procedimos a la introducción de datos con el propósito de analizar la información en un programa de informática conocido como Excel que nos permitió realizar una serie de datos cuantitativos, se efectuó de forma estadística, siendo este seleccionado con el fin de hacer uso de gráficos de barras y pastel, porcentajes y valoraciones que se relacionan.

En otras circunstancias de nuestro plan de tabulación, procesamientos y análisis de resultados en correspondencia con los objetivos específicos, procedimos a la realización del análisis de la información haciendo uso de la interpretación de datos mediante la triangulación de resultados para buscar una respuesta explicativa de la realidad y compararlo con la hipótesis planteada.

El análisis de los resultados se realizo de acuerdo a los objetivos planteados y resultados alcanzados.



## Triangulación



Se realizó la triangulación por instrumentos aplicado a cada sujeto del estudio, a fin de relacionar los resultados de cada instrumento para validar cualitativa y cuantitativamente la información del estudio.



## TRIANGULACIÓN

Objetivos	Entrevista a la directiva de la ORD.	% Como responden	Encuesta a los afiliados de la ORD.	% Como responden	Entrevista a responsable de Recursos Humanos de 5 Instituciones.	% Como responden
Indagar la situación social que presentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara.	Pregunta N°4 ¿Cuál es la situación social que presentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a esta Institución?	*Falta de oportunidades educativas.0% *Falta de oportunidades de empleo 33%. *Carencia de servicios médicos.0% *La globalización 67%. *El rechazo de la sociedad.0% *Encierro obligatorio por las barreras arquitectónicas. 0% *Todas las anteriores 67%	Pregunta N°4 ¿Considera usted que una discapacidad física es impedimento para insertarse al mercado laboral?  Pregunta N°6 ¿Cuáles son las dificultades más frecuentes que enfrentan?	*Algunas veces 34%. *Siempre 10%. *Casi siempre 5%. *Nunca 51%.  *Falta de oportunidades educativas 15.5%. *Falta de oportunidades de empleo 28.1%. *Carencia de servicios médicos 7%. *La globalización 0%. *El rechazo de la sociedad 8.5%. *Encierro obligatorio por las barreras arquitectónicas 2.9%. *Todas las anteriores 38%.	Pregunta N°8 ¿Cuáles son las dificultades más frecuentes que presentan las personas con discapacidades físicas que laboran en esta institución?	*Falta de oportunidades educativas 50%. *El rechazo de la sociedad 25%. *Falta de personal capacitado 25%. * Falta de oportunidades de empleo.0% * carencia de servicios médico.0% *La globalización 0%. * Encierro obligatorio por barreras arquitectónicas.0% *Todas las anteriores 0%.



Identificar la situación económica que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara.	Pregunta N°3		Pregunta N°2		Pregunta N°4	*ARNECOM 54%
	¿Conoce usted la situación económica que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la ORD?	*Si 33.3% *No 66.7%	¿Usted trabaja?	*Si 27% *No 73%	¿Cuántas personas con discapacidades físicas laboran en esta institución?	*Alcaldía 40% *Policía 3% *Hospital escuela 3% *INSS 0% *MITRAB 0%
	Pregunta N°5		Pregunta N°3			
	¿Qué beneficios obtienen las personas afiliadas a esta institución?	Ayuda económica 0% Ayuda en medicamentos 0% Asesoría legal 0% Todas las anteriores 100%	¿Qué tipo de trabajo desempeña?	*Vendedor ambulante 42% *Obrero 21% *Negocio propio 26% *Otros 11%	Pregunta N°6	<b>ARNECOM</b> *Corte de manguera 55% *Operario 45%
	Pregunta N°8		Pregunta N°5		¿Cuál es la función que desempeñan estas personas?	<b>POLICIA</b> *Oficial de tránsito 100%
	¿Cuál cree usted que es el nivel de oportunidad que tienen las personas con discapacidades físicas afiliadas a esta institución para insertarse al mercado laboral?	*Alta 0% *Media 16.7% *Baja 66.6% *Nula 16.7%	¿Considera usted que las personas con discapacidades físicas tienen oportunidades de insertarse al mercado laboral?	Si 23% No 77%		<b>ALCALDIA</b> *Limpieza 27% *Encargado de mantenimiento o 6% *Trabajo de campo 40% *Oficina 27%
	Pregunta N°9		Pregunta N°8		Pregunta N°9	<b>Hospital escuela</b> *Anotar citas medicas 100%
	¿Cuántas personas con discapacidades físicas afiliadas a esta institución trabajan en instituciones o empresas?	*0-15: 100% *16-30: 0% *31-45: % *46- 50: 0% *51- 71: 0%	¿De una escala del 1 al 10 cuál cree usted que es su situación económica?	1 : 24% 2: 13% 3: 16% 4: 21% 5: 17% 6: 4% 7: 4% 8:1% 9: 0% 10: 0%	¿Conoce usted la situación económica de las personas con discapacidades físicas que laboran en esta institución?	*Si : 40% *No : 60%



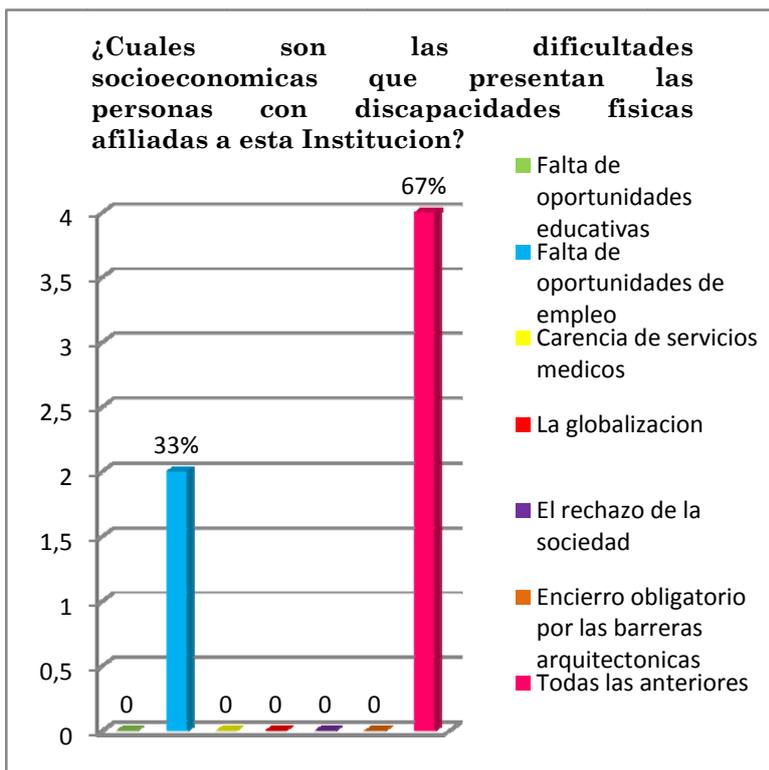
<p>Valorar el nivel de cumplimiento que dan las instituciones y organizaciones a la ley 202.</p>	<p>Pregunta N°17</p> <p>¿Conoce la ley 202?</p>	<p>*Si : 100%</p> <p>*No : 0%</p>	<p>Pregunta N°9</p> <p>¿Conoce usted la ley 202?</p>	<p>*Si: 55%</p> <p>*No: 45%</p>	<p>Pregunta N°1</p> <p>¿Tiene usted conocimiento de la ley 202?</p>	<p>*Si : 100%</p> <p>*No : 0%</p>
	<p>Pregunta N°19</p> <p>¿Cree usted que las instituciones o empresas cumplen con la ley 202?</p>	<p>*Si : 17%</p> <p>*No : 83%</p>	<p>Pregunta N°10</p> <p>¿Considera usted que las instituciones gubernamentales y no gubernamentales dan cumplimiento a la ley 202?</p>	<p>*Si : 45 %</p> <p>*No : 55 %</p>	<p>PreguntaN°2</p> <p>¿La institución cumple con esta ley?</p>	<p>*Si : 67%</p> <p>*No : 33%</p>
	<p>Pregunta N°20</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento que dan a la ley 202?</p>	<p>*Alta : 0%</p> <p>*Media : 50%</p> <p>*Baja : 50%</p>	<p>Pregunta N°11</p> <p>¿Cuál cree usted que es el nivel de cumplimiento que las instituciones gubernamentales y no gubernamentales dan a la ley 202?</p>	<p>*Alta : 0%</p> <p>*Media : 28%</p> <p>*Baja : 67%</p> <p>*Nula : 5%</p>	<p>PreguntaN°3</p> <p>¿Cómo considera usted el nivel de cumplimiento que la institución da a la ley 202?</p>	<p>*Alta : 33.3%</p> <p>*Media :33.3%</p> <p>*Baja : 0%</p> <p>*Nula:33.3%</p>
	<p>Pregunta N°21</p> <p>Cree usted que hay instituciones que trabajan para que se cumpla la ley 202?</p>	<p>*Si : 100%</p> <p>*No : 0%</p>	<p>PreguntaN°12</p> <p>¿Cree usted que hay instituciones que trabajan para que se le dé cumplimiento a la ley 202?</p>	<p>*Si : 26.8%</p> <p>*No : 73.2%</p>		
			<p>Pregunta N°13</p> <p>¿La ORD es una institución que trabaja en pro del cumplimiento de la ley 202?</p>	<p>*Si : 89%</p> <p>*No : 11%</p>		



## RESULTADOS

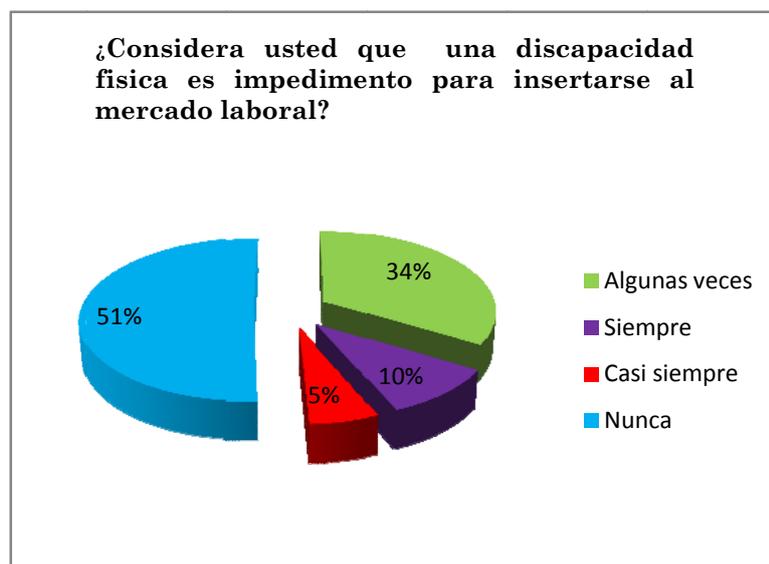
### Objetivo N°1

Indagar la situación social que presentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara .



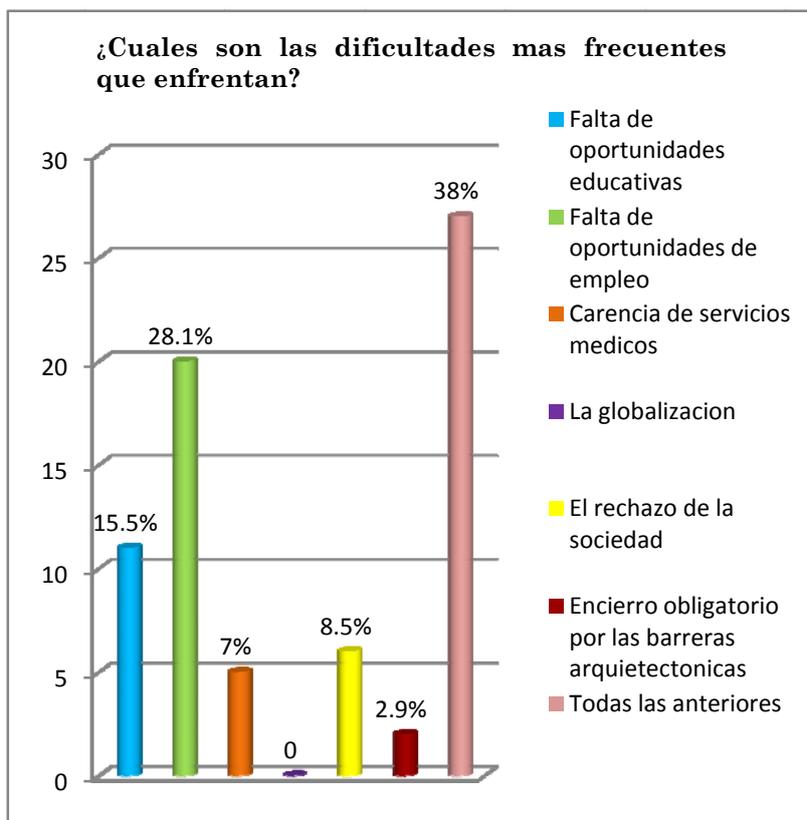
**Gráfico N°1**

El 33% de los directivos de la ORD respondieron que la dificultad socioeconómica que presentan las personas con discapacidades físicas es la falta de oportunidad de empleo y el 67% todas las anteriores.



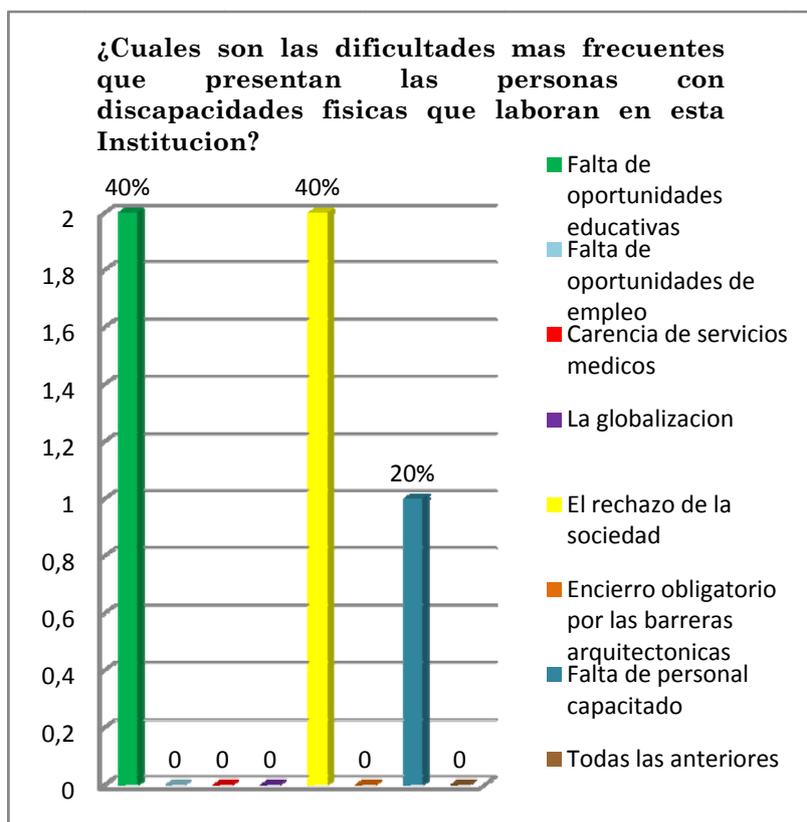
**Gráfico N°2**

El 34% de las personas con discapacidad respondieron que algunas veces una discapacidad física es impedimento para insertarse al mercado laboral, el 10% siempre, el 5% casi siempre y el 51% nunca.



**Gráfico N°3**

El 15.5% de las personas con discapacidad respondió que la dificultad más frecuente es la falta de oportunidades educativas, el 28.1% la falta de oportunidades de empleo. El 7% la carencia de servicios médicos, el 8.5% dijo que el rechazo de la sociedad el 2.9% encierro obligatorio por las barreras arquitectónicas y el 38% todas las anteriores.



**Gráfico N°4**

El 40% de los entrevistados a las Instituciones respondieron que la dificultad más frecuente es la falta de oportunidades educativas, el otro 40% el rechazo de la sociedad y el 20% falta de personal capacitado.



## Objetivo N°2

Identificar la situación económica que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara.

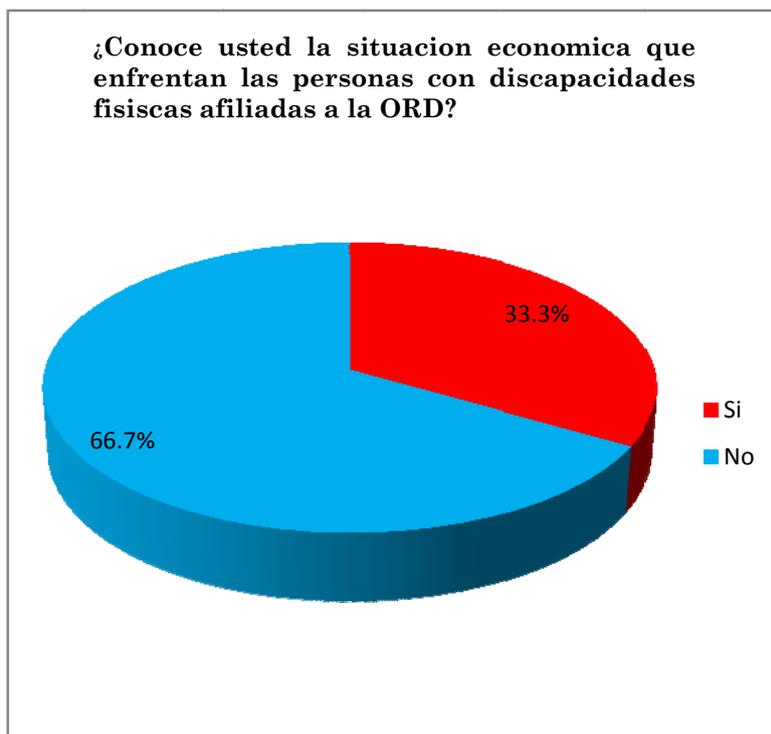


Gráfico N°1

El 33.3% de los directivos entrevistados de la ORD respondieron que si conocen la situación económica que enfrentan las personas con discapacidades físicas, y el 66.7% respondió que no.

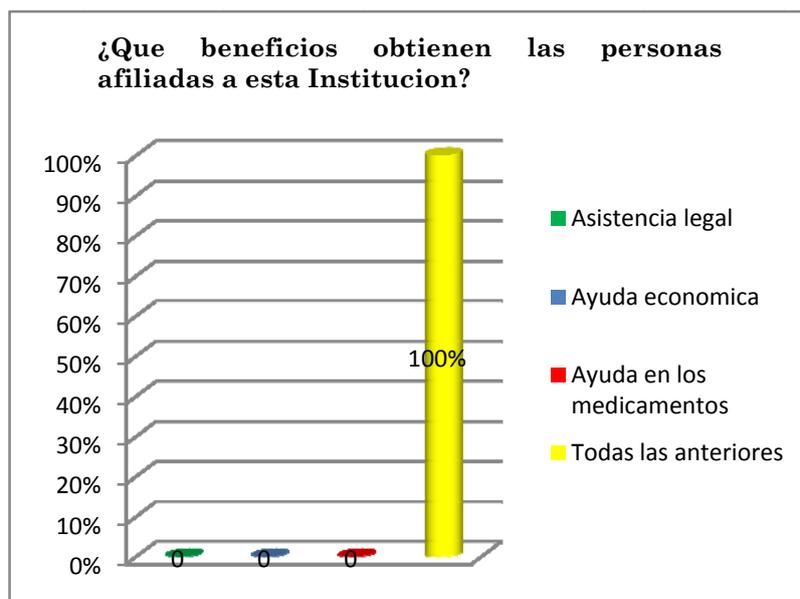
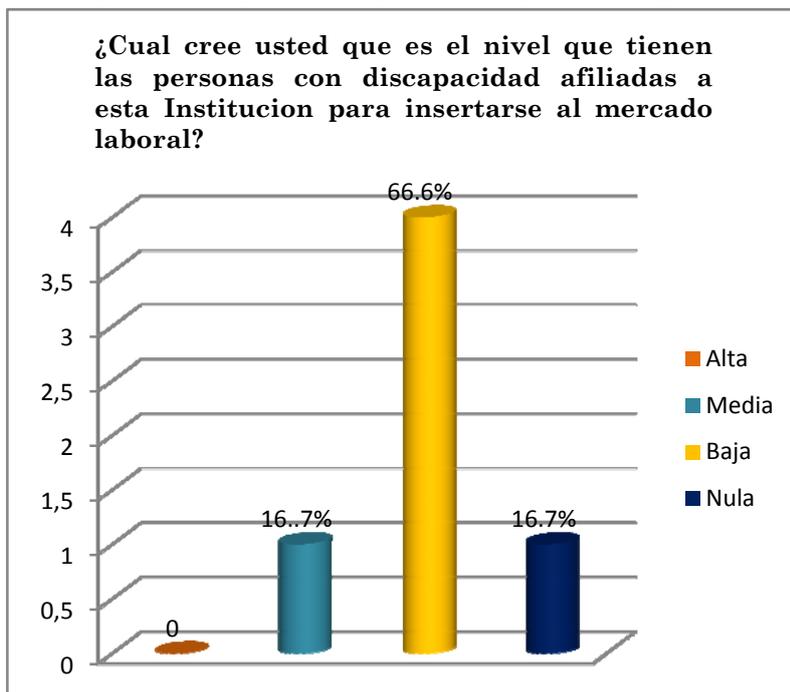


Gráfico N°2

El 100% de los directivos de la ORD respondieron que los beneficios que obtienen las personas afiliadas a la Institución son asistencia legal, ayuda económica y ayuda en los medicamentos.



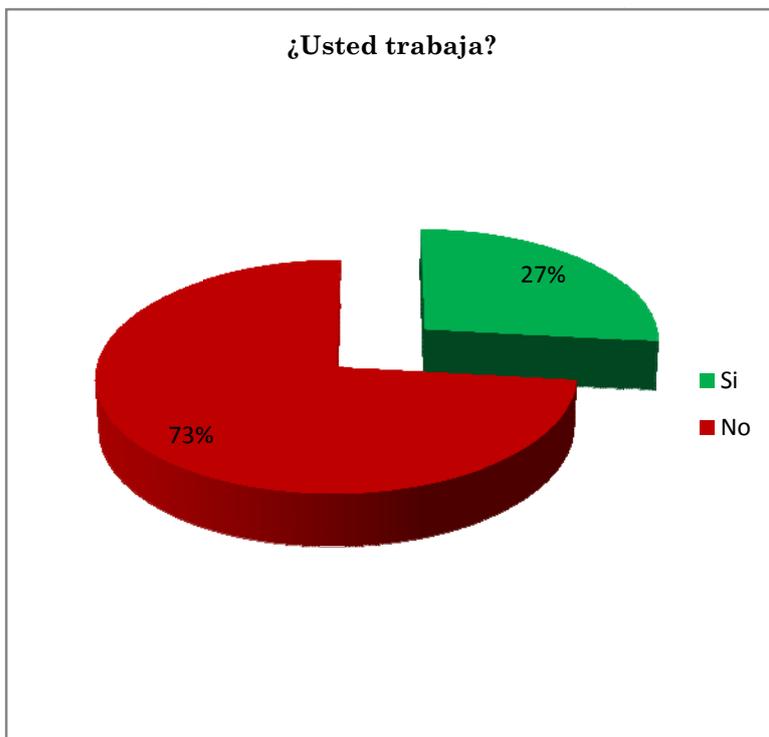
**Gráfico N°3**

El 16.7% de los directivos entrevistados de la ORD respondieron que las oportunidades que tienen las personas afiliadas a esta Institución de insertarse al mercado laboral es media, el 66.6% respondió que es baja y el 16.7% es nula.



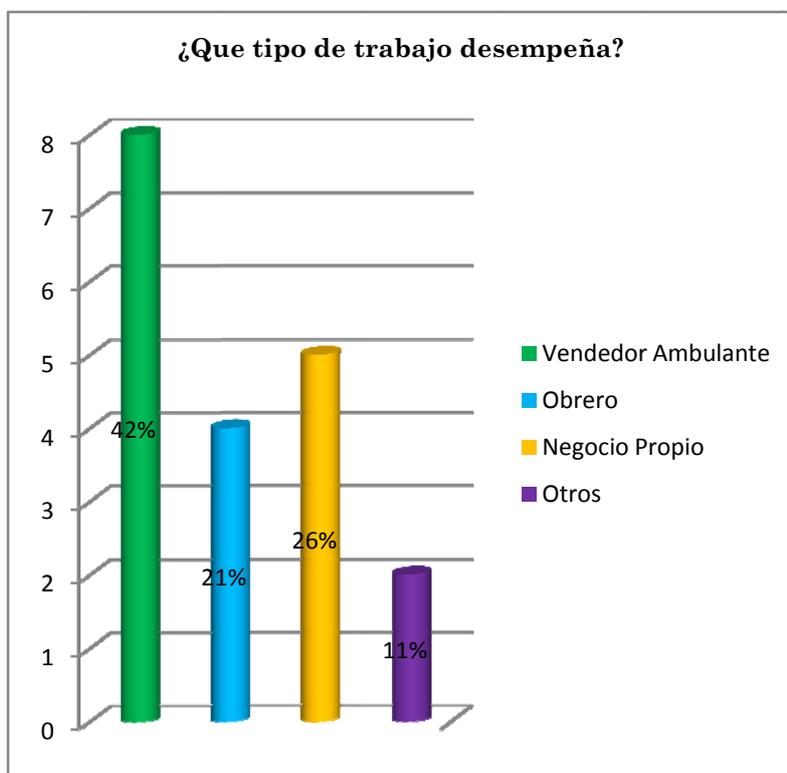
**Gráfico N°4**

El 100% de los directivos entrevistados de la ORD respondieron que de 0-15 personas con discapacidad afiliadas a la Institución trabajan en empresas.



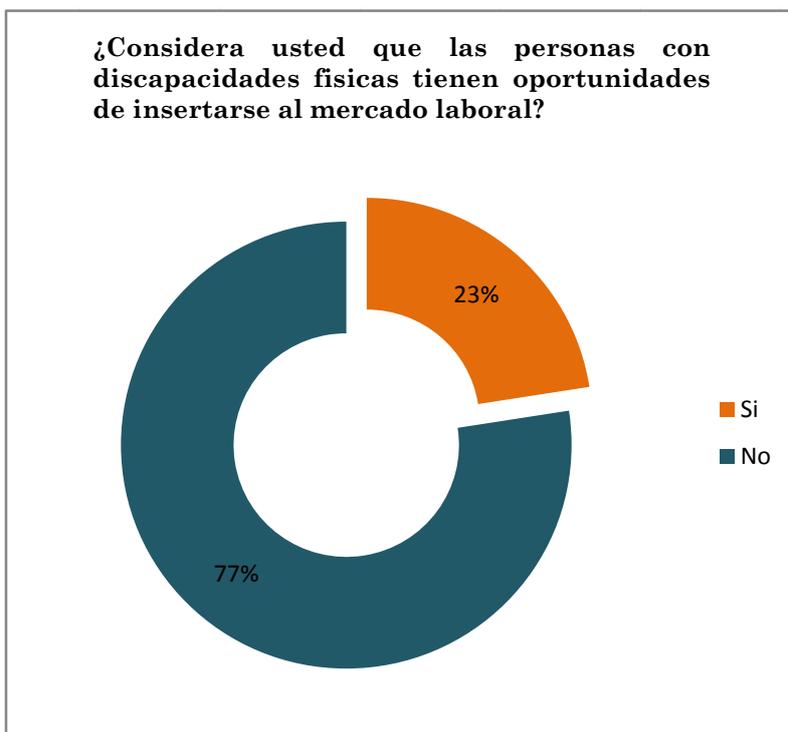
**Gráfico N°5**

El 27% de las personas discapacitadas afiliadas a la ORD respondieron que si trabajan y el 73% no trabajan.



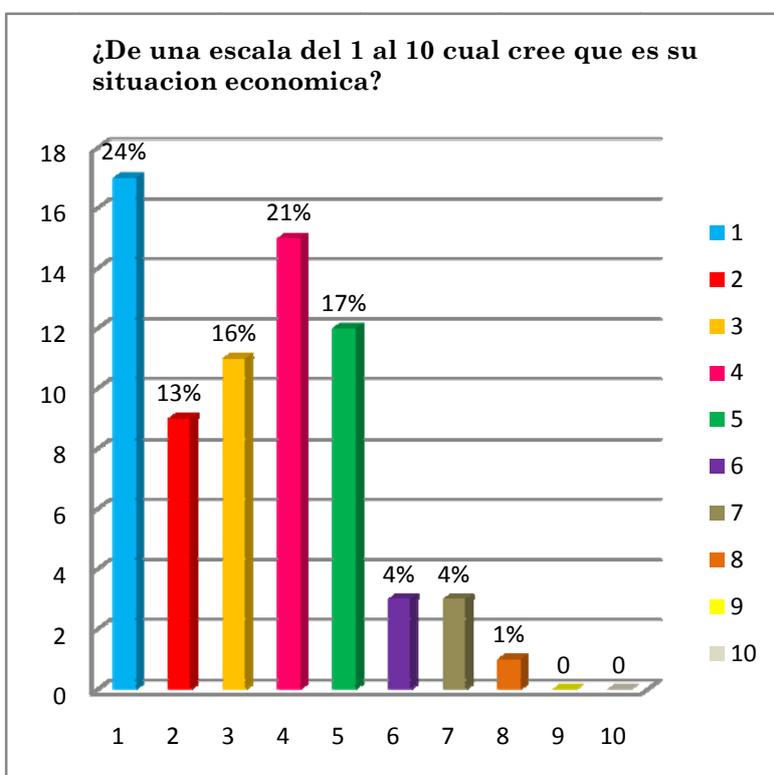
**Gráfico N°6**

El 42% de las personas discapacitadas afiliadas a la ORD trabajan como vendedores ambulantes, el 21% como obreros, el 26% tienen un negocio propio y el 11% tienen otro tipo de trabajo.



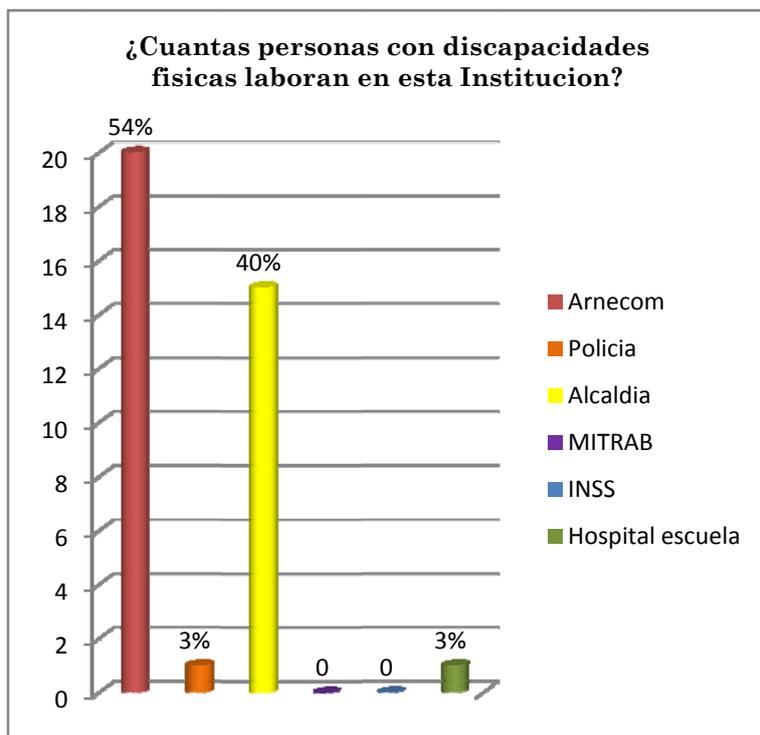
**Gráfico N°7**

El 23% de las personas con discapacidad respondieron que las personas con discapacidad física si tienen oportunidad de insertarse al mercado laboral y el 77% dijeron que no.



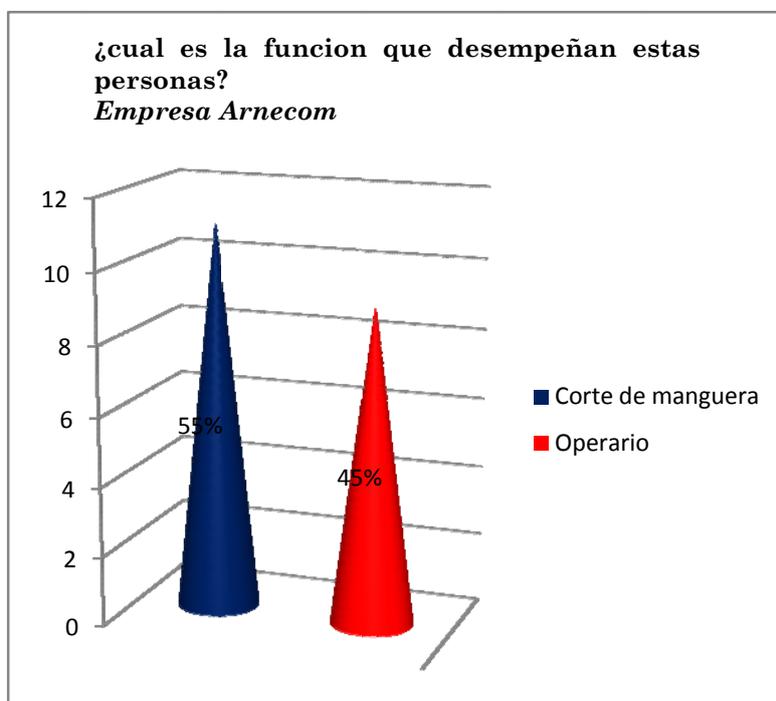
**Gráfico N°8**

El 24% de las personas con discapacidad respondieron que su situación económica se encuentra en la escala numero 1, el 13% en la 2, el 16% en la número 3, el 21% en la número 4, el 17% en la 5, el 4% en la número 6, el otro 4% en la 7 y el 1% en la número 8.



**Gráfico N°9**

El 54% que equivalen a 20 personas trabajan en la empresa ARNECOM, el 3% que equivale a 1 persona trabaja en la Policía, el 40% que equivale a 15 personas trabajan en la Alcadía , el 3% que equivale a 1 persona trabaja en el Hospital.

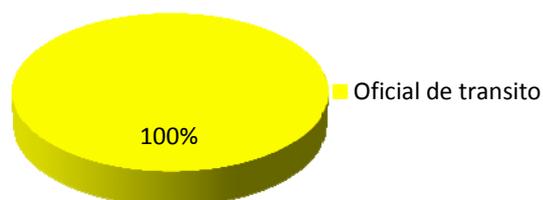


**Gráfico N°10**

De 20 personas que laboran en la empresa Arnecom el 55% que equivalen a 11 personas están ubicados en el área de corte y manguera y el 45% que equivalen a 9 personas son operarios.



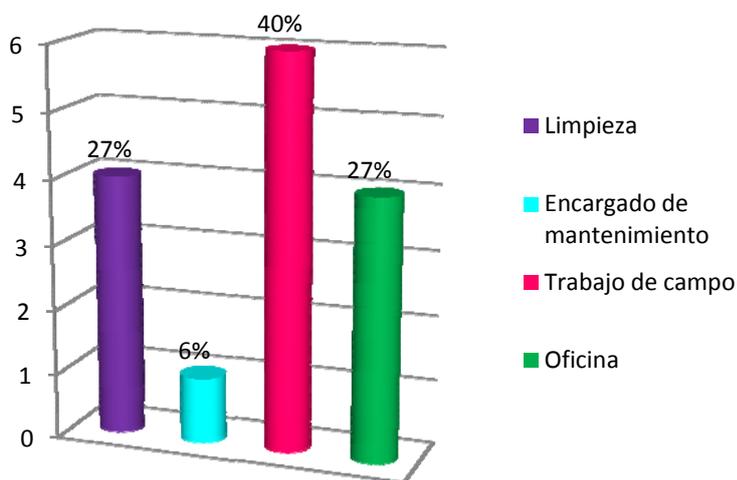
¿Cuál es la función que desempeñan estas personas?  
*Policia*



**Gráfico N°11**

La única persona que labora en la policía nacional está ubicada en el área de tránsito.

¿Cual es la función que desempeñan estas personas?  
*Alcaldía*



**Gráfico N°12**

De 14 personas con discapacidad trabajadores de la Alcaldía que equivalen al 100%, el 27% (4 personas) laboran en el Área de limpieza, el 6% (1 persona) en el área de mantenimiento, el 40% (6 personas) realiza trabajos de campo y un 27% (4 personas) en oficina.



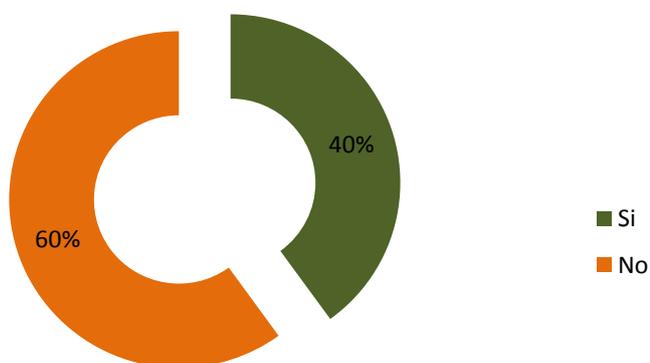
¿Cual es la funcion que desempeñan estas personas?  
*Hospital*



**Gráfico N°13**

Del 100% que equivale a una persona con discapacidad laborando en el hospital, ejerce la función de anotar citas médicas.

¿Conoce usted la situacion economica de las personas con discapacidades físicas que laboran en esta Institucion?



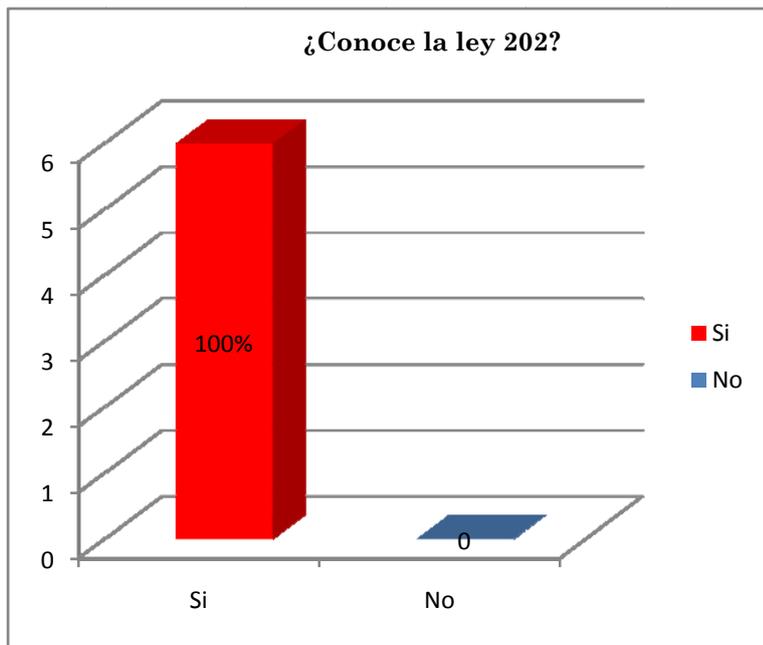
**Gráfico N°14**

El 40% de los encargados de las instituciones entrevistadas respondieron que si conocen la situación económica de las personas con discapacidades físicas que laboran en la Institución y el 60% no la conoce.



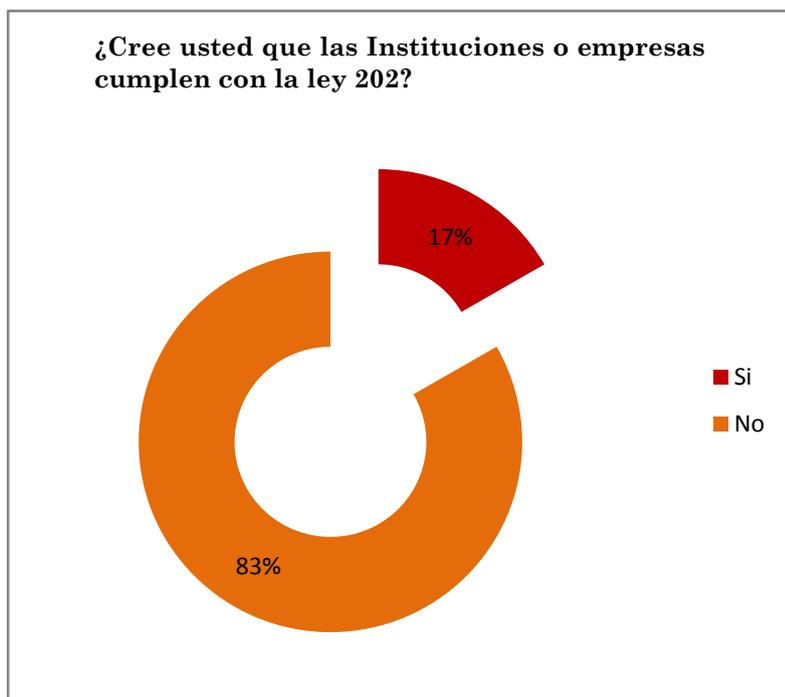
### Objetivo N°3

Valorar el nivel de cumplimiento que dan las instituciones y organizaciones a la ley 202.



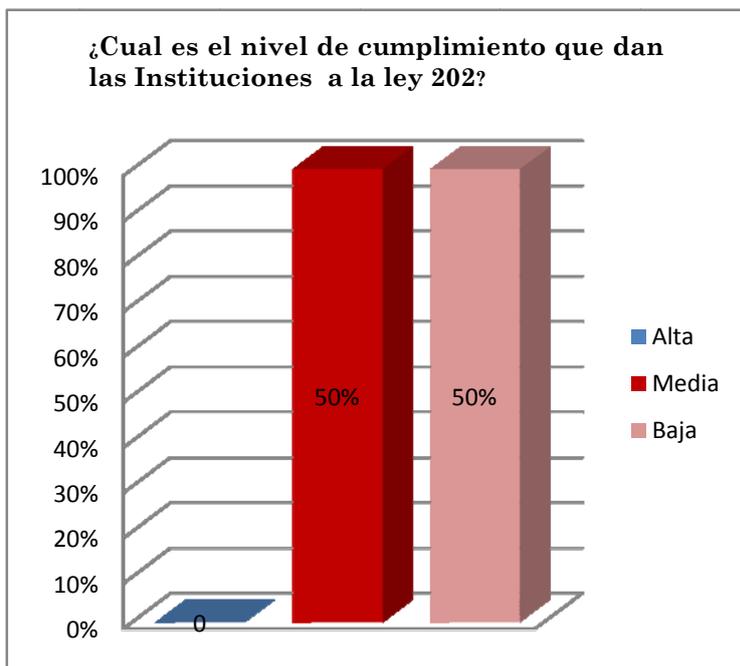
**Gráfico N°1**

El 100% de los directivos de la ORD respondieron que si conocen la ley 202.



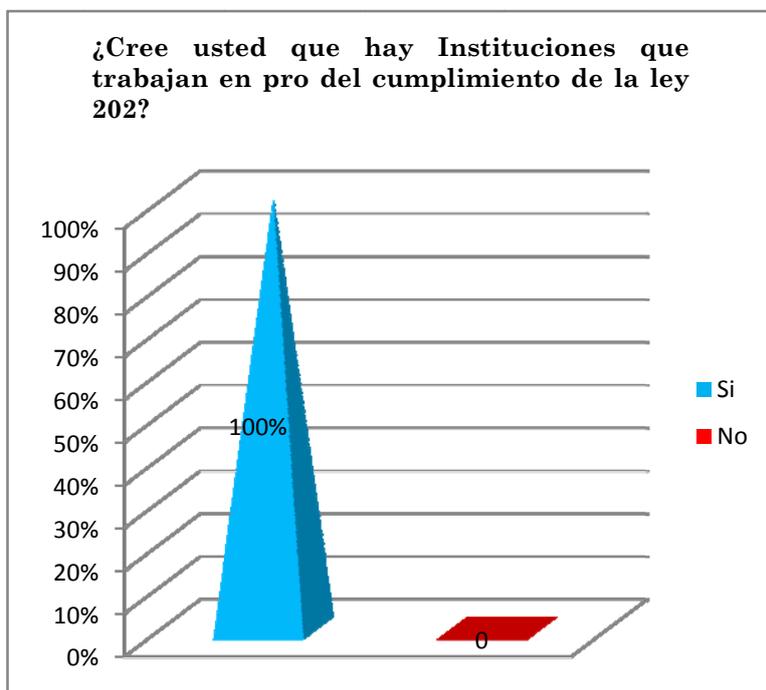
**Gráfico N°2**

El 17% de los directivos de la ORD respondieron que las Instituciones o empresas si cumplen con la ley 202 y el 83% respondió que no.



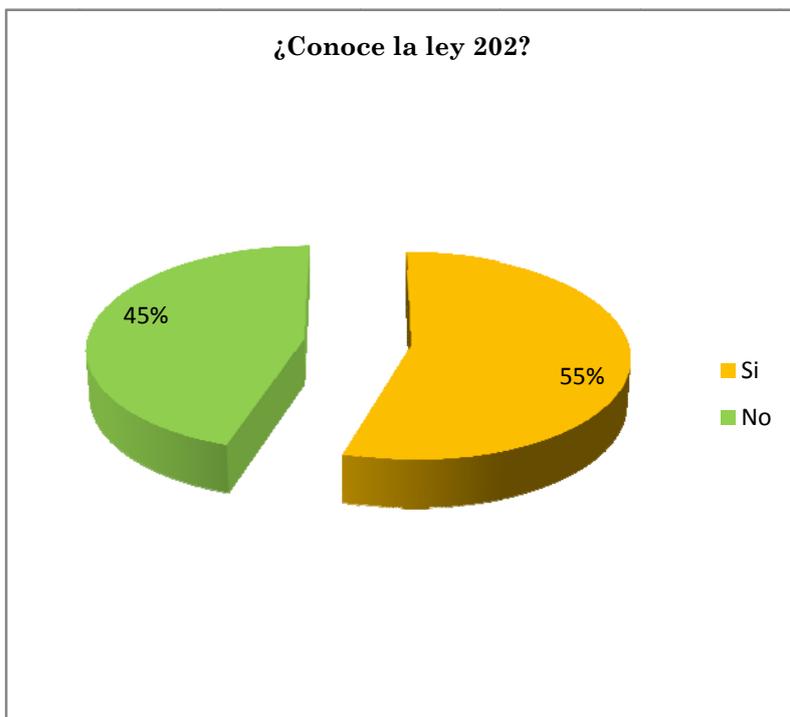
**Gráfico N°3**

El 50% de los directivos de la ORD respondieron que nivel de cumplimiento que dan las Instituciones a la ley 202 es media y el otro 50% respondieron que es baja.



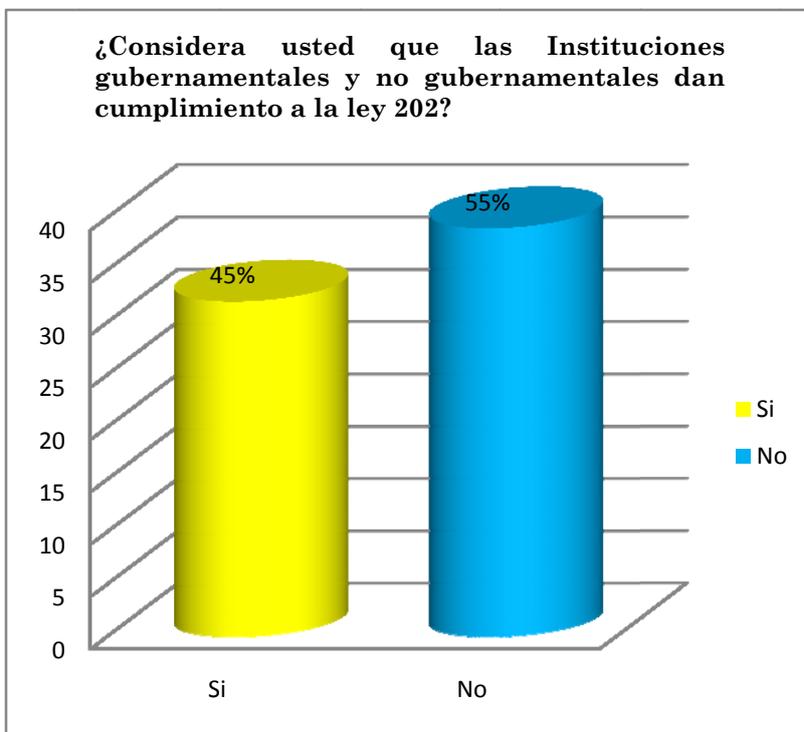
**Gráfico N°4**

El 100% de los directivos de la ORD respondieron que si hay Instituciones que trabajan en pro del cumplimiento de la ley 202.



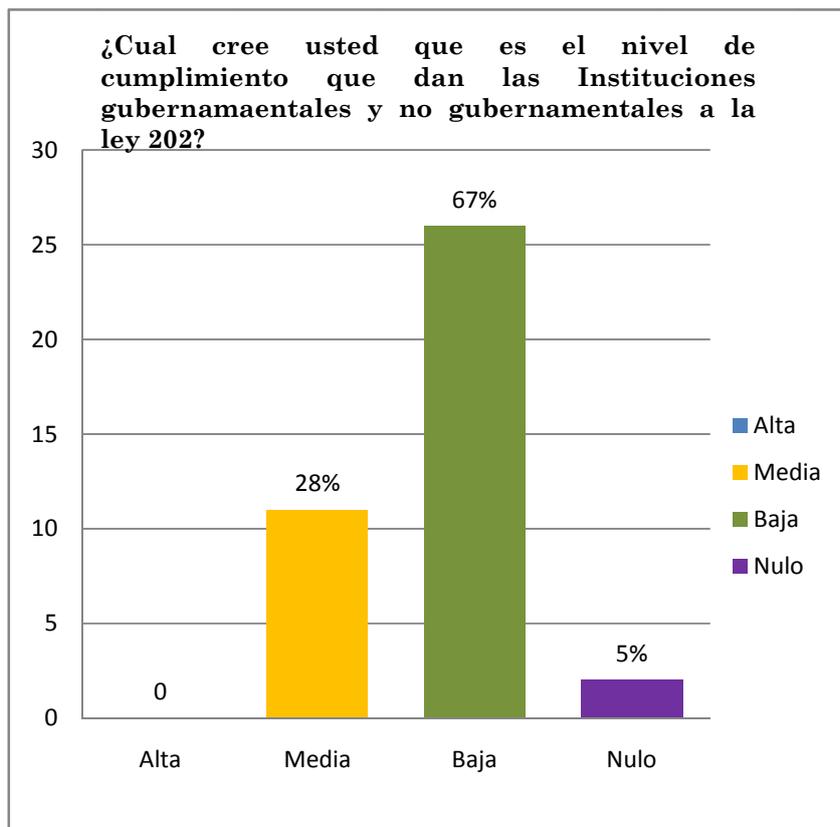
**Gráfico N°5**

El 55% de las personas discapacitadas respondieron que si conocen la ley 202 y el 45% no la conocen.



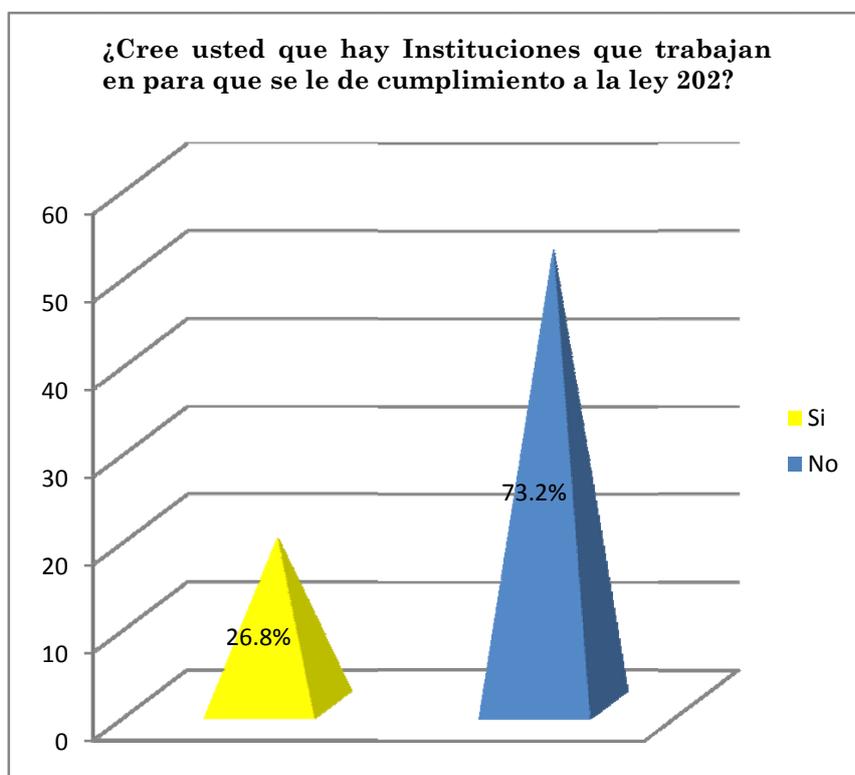
**Gráfico N°6**

El 45% de las personas discapacitadas respondieron que si hay Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que dan cumplimiento a la ley 202 y el 55% respondió que no.



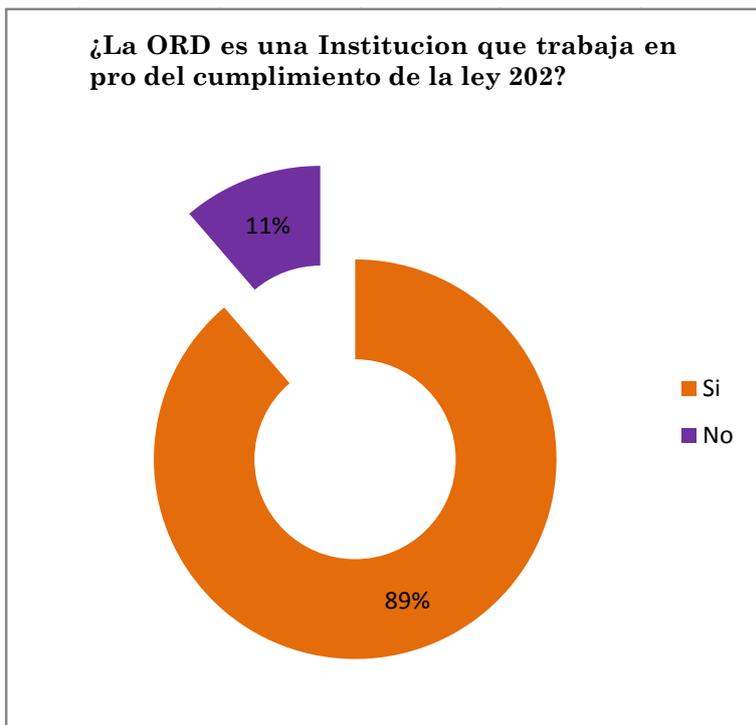
**Gráfico N°7**

El 67% de las personas con discapacidades respondieron que el nivel de cumplimiento que dan las Instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la ley 202 es media, el 28% es baja, y el 5% respondió que es nulo.



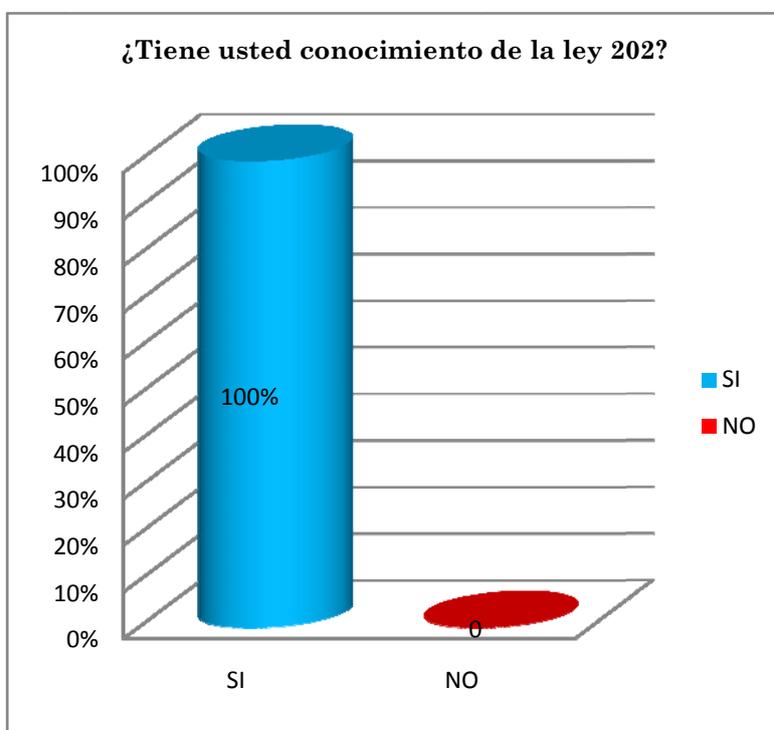
**Gráfico N°8**

El 26.8% de las personas con discapacidad respondieron que si hay Instituciones que trabajan para que se le dé cumplimiento a la ley 202 y el 73.2% respondió que no.



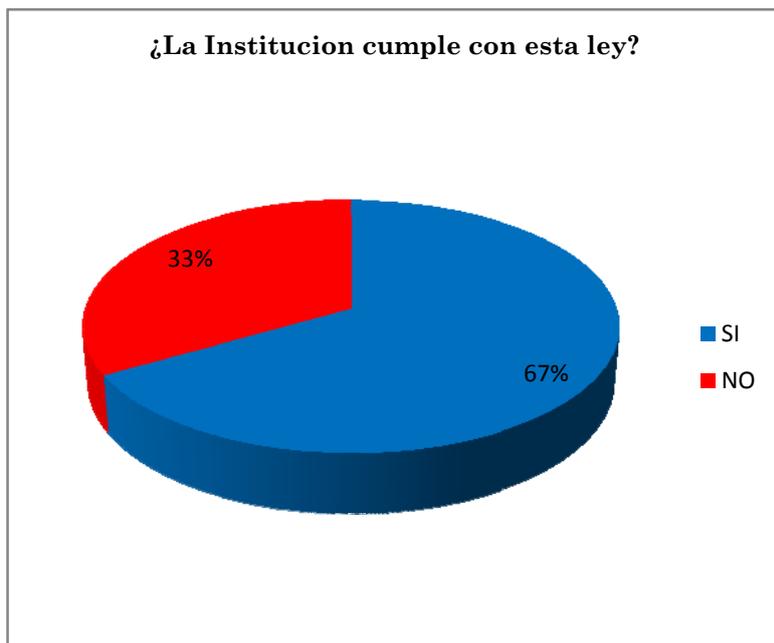
**Gráfico N°9**

El 89% de las personas con discapacidades respondieron que si hay Instituciones que trabajan en pro del cumplimiento de la ley 202 y el 11% respondió que no.



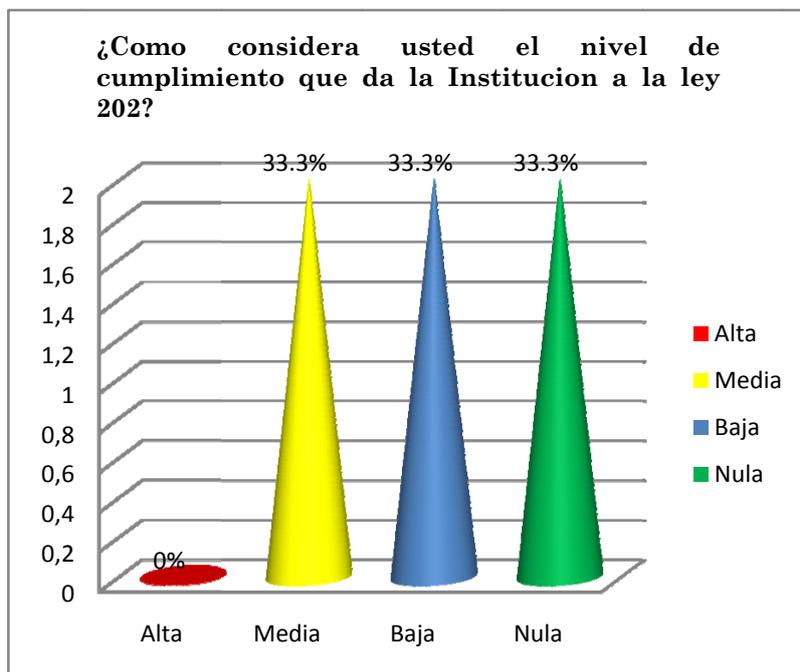
**Gráfico N°10**

El 100% de los responsables de las instituciones entrevistadas respondieron que si tienen conocimiento de la ley 202.



**Gráfico N°11**

El 67% de las Instituciones entrevistadas respondieron que la Institución si cumple con la ley y el 33% dijo que no.



**Gráfico N°12**

El 33.3% de los responsables de las instituciones entrevistadas respondió que el nivel de cumplimiento que da la Institución a la ley 202 es alta, el otro 33.3% dijo que es media y el 33.3% respondió que es nula.



## **Análisis de Resultados.**

En base a los resultados obtenidos del estudio realizado al problema definido como: ¿Qué dificultades generan las discapacidades físicas a las personas afiliadas a la institución Che Guevara del municipio de León para insertarse al mercado laboral, tomando como referencia la ley N° 202 para su protección. En el periodo comprendido del 2006 – 2010? Habiendo realizado la triangulación de aplicación de instrumentos logramos llegar al siguiente análisis de resultados:

Hemos identificado que del 100% de los discapacitados físicos estudiados el 38% mencionaron que son varias las dificultades socio-económicas que enfrentan, entre ellas: falta de oportunidades educativas, falta de oportunidades de empleo, carencia de servicios médicos, la globalización, el rechazo de la sociedad y el encierro obligatorio de las barras arquitectónicas.

También consideramos de vital importancia determinar que según los encuestados la situación económica que enfrentan es bastante limitada ya que del 100%, el 73% que equivale a 52 personas respondió que no trabajan. Lo cual determina que la mayor parte de los encuestados que equivale al 91% su situación económica se encuentran en una escala del 1 – 5, siendo esta escala la más baja.

Las oportunidades que tienen para insertarse al mercado laboral es muy baja, ya que son pocas las empresas que hacen contrataciones a este tipo de personas siendo constantemente excluidas de gozar los mismos derechos que el resto de la población.

Las personas con discapacidades físicas no conocen en su totalidad las leyes que los protegen, siendo víctimas de constantes atropellos en los centros de trabajo y por la misma sociedad ya que las instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales no dan cumplimiento a la ley 202.

Luego de concluir el presente análisis de estos resultados, coincidimos en dar por aceptada la hipótesis que estructuramos, en la que establecemos que las discapacidades físicas tienen menos oportunidades de insertarse al mercado laboral, lo que determina el factor socio-económico de las personas afiliadas a la institución Che Guevara, estableciendo en ellos la falta de oportunidades educativas, falta de oportunidades de empleo, carencia de servicios médicos, el rechazo de la sociedad y el incumplimiento de la ley N° 202.



## CONCLUSIONES

- Las discapacidades físicas de las personas afiliadas a la institución Che Guevara constituye un factor determinante que les limita el acceso a la inserción laboral y por ende repercute en la situación socio – económica de los mismos.
- Las personas con discapacidades físicas no poseen un fácil acceso a una fuente de empleo.
- Tienen una dependencia económica hacia otras personas (padres, hijos, familiares y a la misma institución Che Guevara).
- Poseen limitantes para poder alcanzar una preparación profesional.
- No conocen en su totalidad las leyes que los protegen como discapacitados.
- Las instituciones no cuentan con personal capacitado para brindar atención especializada a estas personas.
- A pesar de que hay instituciones que cumplen con la ley N°202, no lo hacen en su totalidad, ya que son pocas las personas con discapacidades que laboran en estas y que según la ley por cada 50 trabajadores debe haber una persona con discapacidad laborando, esto aplica tanto en instituciones gubernamentales como no gubernamentales.



## RECOMENDACIONES

### Al Gobierno Central:

- Asumir la responsabilidad de fomentar y financiar los servicios de rehabilitación personal en las personas con discapacidad.
- Establecer todas las medidas necesarias para hacer posible que todas las personas con discapacidad trabajen en un entorno laboral normal, como asalariados o auto - empleados.
- Realizar transformaciones que refuercen las leyes estructurales, para superar la exclusión y liberar el potencial de desarrollo de las personas con discapacidades físicas.

### Al Gobierno Municipal:

- Realizar campañas de sensibilización e información a la sociedad, para promover conocimientos sobre la discapacidad, logrando mayor integración social, y de esta manera derribar prejuicios y mitos en cuanto a las capacidades y potencialidades de estas personas, brindándoles mayores y mejores oportunidades en la vida socio – laboral.
- Realizar programas de incentivos que promuevan la motivación en las empresas privadas a la contratación de personas con discapacidad.
- Destinar más recursos para suprimir las barreras arquitectónicas existentes y mejorar el acceso de las PCD a los espacios públicos.

### A las Instituciones:

- Que tengan como función el ofrecer y proporcionar apoyos individuales a las personas con discapacidad, e incidir sobre el medio social para eliminar o reducir los obstáculos que dificultan la inclusión de la población con discapacidad, con base a los principios de normalización, des institucionalización y flexibilidad.
- Realizar programas de capacitación laboral que mejoren las posibilidades frente a los requerimientos del mercado de trabajo.



### **A las personas con Discapacidades Físicas:**

- Que participen en la vida de su comunidad, desarrollando una actividad productiva para que tengan capacidad, deseo y la oportunidad de desempeñarse.
  
- Que realicen campañas, marchas o protestas para reformar totalmente la ley N° 202 y de esta manera fortalecer las leyes, cambiando por un modelo de derechos humanos, de integración, de igualdad y no discriminación.



## BIBLIOGRAFÍA

- Bartolomé Pina Margarita año 1984. Dossier Métodos de Investigación II.
- Documento informativo elaborado por la Institución Che Guevara.
- Dossier “Seminario Monográfico” elaborado por Msc. Ángela Ulloa.
- Hernández Sampieri, Roberto y otros. Metodología de la investigación II, Edición, editorial el Esfuerzo S.A de C.V.
- Monografía: Inserción Socioeducativa de las personas con discapacidad visual organizadas en la organización de ciegos de Nicaragua (OCN) Maricela Toledo Ascencio filial León.
- Muller Delgado, Martha Virginia. “Guía para la elaboración de tesis y consultas gramáticas”.
- Piura.J.L (2006) Metodología de la Investigación un enfoque integrador. Primera edición.
- Piura López, Julio, Introducción a la Metodología de la Investigación, cuarta edición, Managua, 2002.
- Sampieri.R.H (1998-1999) Metodología de la Investigación. Segunda edición.
- Taylor, SJ Bodgan, R (1987) Introducción a los métodos cualitativos de la Investigación.
- [es.wikipedia.org/wiki/discapacidad](http://es.wikipedia.org/wiki/discapacidad).
- [www.discapacidaonline.com/tag/leyes](http://www.discapacidaonline.com/tag/leyes).
- [www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/pcd](http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/pcd).
- [www.minsa.gob.ni/bns/discapacidad](http://www.minsa.gob.ni/bns/discapacidad).
- [www.monografias.com/nicaragua/pcd](http://www.monografias.com/nicaragua/pcd).



# *ANEXOS*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**

**Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades.**

**Departamento de Trabajo Social.**

**Anexo #1**

**Entrevista a profundidad.**

Realizada a la directiva de la Organización de Revolucionarios Discapacitados, Ernesto Che Guevara.

**Objetivo:**

Conocer a profundidad el funcionamiento de la Organización de Revolucionarios Discapacitados (ORD).

1. ¿Por quién fue fundada la institución?
2. ¿Existe algún procedimiento o algún requisito que se debe cumplir para una afiliación a la institución?
3. ¿Conoce usted la situación económica que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la ORD?
4. ¿Cuáles son las dificultades sociales que presentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a esta Institución?
5. ¿Qué beneficios obtienen las personas afiliadas a la institución?
6. ¿Cuántas personas han sido afiliadas desde el año de su fundación?
7. ¿Cuántas personas han sido afiliadas en los últimos 5 años? ¿Cuántos hombres y cuantas mujeres?
8. ¿Cree usted que las personas con discapacidades físicas afiliadas a esta institución tienen oportunidades de insertarse al mercado laboral?



9. ¿Cuántas personas con discapacidades físicas afiliadas a esta institución trabajan en instituciones o empresas?
10. ¿Cómo cree usted que es la oportunidad de empleo de las personas con discapacidades físicas afiliadas a la institución Che Guevara para insertarse al mercado laboral?
11. ¿Cuáles son las causas por las que se retiran de la institución?
12. ¿Cuál es el fin que persigue la institución?
13. ¿Existe alguna ONG que ayude a la institución? ¿Cuál o cuáles?
14. ¿Reciben ayuda del gobierno nacional? ¿Cuál es el presupuesto que brinda a la institución?
15. ¿Con que frecuencia se reúnen las personas afiliadas a la institución?
16. ¿Qué papel juegan las personas afiliadas en la toma de decisiones de la institución?
17. ¿Conoce la ley 202?
18. ¿Qué actividades realizan para dar a conocer esta ley a las personas con discapacidades físicas afiliadas a esta institución?
19. ¿Cree usted que las instituciones o empresas cumplen con la ley 202?
20. ¿Cuál cree usted que es el nivel de cumplimiento que dan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la ley 202?
21. ¿Cree usted que hay instituciones que trabajan para que se cumpla esta ley?



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**

**Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades.**

**Departamento de Trabajo Social.**

**Anexo #2**

**Encuesta.**

Encuesta, realizada a las personas afiliadas a la Institución Che Guevara.

**Objetivo:**

Identificar la situación económica que enfrentan las personas con discapacidades físicas afiliadas a la O.R.D.

Estimados compañeros somos estudiantes de la carrera de trabajo social de la Unan – León, necesitamos de su cooperación para realizar un estudio sobre las dificultades socio-económicas que presentan las personas con discapacidad físicas afiliadas a esta institución para insertarse al mercado laboral, lo cual nos ayudara a realizar nuestra tesis, a reforzar nuestros conocimientos y a prepararnos para la vida laboral.

De manera anticipada le agradecemos su tiempo y disposición.

Sexo M\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_



1. Nivel Educativo.

Primaria\_\_\_\_\_

Secundaria\_\_\_\_\_

Técnico\_\_\_\_\_

Universitario \_\_\_\_\_

Ninguno\_\_\_\_\_

2. ¿Usted Trabaja?

Si\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

3. ¿Qué tipo de trabajo desempeña?

Vendedor ambulante\_\_\_\_\_

Obrero\_\_\_\_\_

Negocio propio\_\_\_\_\_

Otros\_\_\_\_\_

4. ¿Considera usted que una discapacidad física es impedimento para insertarse al mercado laboral?

Algunas veces \_\_\_\_\_

Siempre \_\_\_\_\_

Casi siempre \_\_\_\_\_

Nunca \_\_\_\_\_

5. ¿Considera usted que las personas con discapacidades físicas tienen oportunidades de insertarse al mercado laboral?

Si\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_



6. ¿Cuáles son las dificultades más frecuentes que se le presentan a las personas con discapacidad?

Falta de oportunidades educativas \_\_\_\_\_

Carencia de servicios médicos para habilitarse y rehabilitarse \_\_\_\_\_

Encierro obligatorio por las barreras arquitectónicas \_\_\_\_\_

Todas las anteriores \_\_\_\_\_

Otras especifique \_\_\_\_\_

7. ¿A qué se debe su discapacidad?

Accidente laboral \_\_\_\_\_

Negligencia medica \_\_\_\_\_

Secuelas de guerra \_\_\_\_\_

Condiciones hereditarias \_\_\_\_\_

Mal formación congénita \_\_\_\_\_

Otra especifique \_\_\_\_\_

8. ¿De una escala del 1 al 10 cuál cree usted que es su situación económica?

9. ¿Conoce usted la ley 202?

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

10. ¿Considera usted que las instituciones gubernamentales y no gubernamentales dan cumplimiento a la ley 202?

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_



11. ¿Cuál cree usted que es el nivel de cumplimiento que dan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la ley 202?

Alta \_\_\_\_\_

Media \_\_\_\_\_

Baja \_\_\_\_\_

12. ¿Cree usted que hay instituciones que trabajan para que se le den cumplimiento a la ley 202?

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

13. ¿Cree usted que la ORD es una institución que trabaja en pro del cumplimiento de la ley 202?

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

14. ¿Qué cree usted que se podría hacer para que las instituciones y organismos den cumplimiento a la ley 202?



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**

**Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades.**

**Departamento de Trabajo Social.**

**Anexo #3**

**Entrevista a 6 Instituciones.**

Realizada a 6 Instituciones de la ciudad de León (ARNECOM, Hospital Escuela, Policía Nacional, La Alcaldía, INSS, MITRAB).

**Objetivo:**

Valorar el nivel de cumplimiento que le dan las Instituciones a la ley N° 202.

Somos estudiantes de la carrera de Trabajo Social de la UNAN-León, necesitamos de su colaboración para realizar un estudio sobre las dificultades que presentan las personas con discapacidades físicas para insertarse al mercado laboral, lo cual nos ayudara a realizar nuestra tesis, a reforzar nuestros conocimientos y a prepararnos para la vida laboral.

De manera anticipada le agradecemos su tiempo y disposición.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la ley 202?
2. ¿La institución cumple con esta ley?
3. Como considera usted el nivel de cumplimiento que la institución da a la ley 202?
4. ¿Cuántas personas con discapacidades laboran en esta institución?



5. ¿Cuál es el nivel educativo que tienen estas personas?
  
6. ¿Cuál es la función que desempeñan estas personas?
  
7. ¿Considera usted que estas personas tienen un buen desempeño en el área de trabajo?
  
8. ¿Cuáles son las dificultades más frecuentes que presentan las personas con discapacidad físicas que laboran en esta institución?
  
9. ¿Conoce usted la situación económica de las personas con discapacidades físicas que laboran en esta institución?
  
10. ¿Qué beneficios brinda la institución a estas personas?
  
11. ¿El trato que se les da a estas personas es igual a la de los demás o tienen alguna prioridad?
  
12. ¿Estas personas reciben capacitaciones que les facilite el desempeño de su trabajo en la empresa?



## **LEY 202.**

El Estado de Nicaragua con el fin de mejorar la calidad de vida y la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidad, establece políticas de prevención, rehabilitación e igualdad de oportunidades.

Ley N° 202, Aprobada de 23 de Agosto de 1995 Publicada en La Gaceta 180 del 27 de Septiembre de 1995

Ley N° 202 Ley de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con Discapacidad

Ley de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES PRELIMINARES.

**Artículo 1.-** La presente ley establece un sistema de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, tendiente a mejorar su calidad de vida y asegurar su plena integración a la sociedad.

**Artículo 2.-** La prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, se hará efectiva con la intervención del Estado, las personas con discapacidad, la familia y la sociedad en su conjunto.

El Estado dará cumplimiento a sus obligaciones en los términos y condiciones que fijen esta Ley y las demás relativas a esta materia.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se consideran las siguientes definiciones:

a) Deficiencia: Una pérdida o anomalía permanente o transitoria, psicológica, fisiológica o anatómica de estructura o función.

b) Discapacidad: Cualquier restricción o impedimento en la ejecución de una actividad, ocasionados por una deficiencia en la forma o dentro del ámbito que limite o impida el cumplimiento de una función que es normal para esa persona según la edad, el sexo y los factores sociales y culturales.

c) Prevención: Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

d) Rehabilitación: Proceso en el que el uso combinado de medidas médicas, sociales, educativas y vocacionales ayudan a los individuos discapacitados a alcanzar los más altos niveles funcionales posibles y a integrarse en la sociedad.

e) Equiparación de Oportunidades: Proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo, se hace accesible para todos.



**Artículo 4.-** El Ministerio de Salud es la institución autorizada, a través de una Comisión o equipo calificado, para evaluar y certificar la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de su rehabilitación y la recomendación del tipo de actividad educativa y/o laboral que pueda desempeñar. La evaluación podrá efectuarse a petición de la persona discapacitada o de quien lo represente.

En el caso de la certificación de existencia de la discapacidad para efectos de la Seguridad Social, se regirá conforme la ley de la materia y su reglamento.

Estas comisiones o equipos, estarán ubicados en las estructuras departamentales, las regiones autónomas de la Costa Atlántica o municipales que determine el MINSA y tendrán además la responsabilidad de mantener información actualizada, cuantitativa y cualitativa, sobre las personas que presenten algún grado de discapacidad.

## CAPÍTULO II

### POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES Y SU APLICACIÓN.

**Artículo 5.-** La existencia de la discapacidad es un problema social; las personas con discapacidad ven reducidas sus oportunidades de trabajo y de mejorar su calidad de vida. Por ello, es responsabilidad del Estado y la sociedad civil establecer sistemas de:

- a) Vigilancia epidemiológica sobre las discapacidades que permita desarrollar acciones y programas de prevención en todos los niveles.
- b) Rehabilitación física, mental y social que permita la incorporación plena de la persona discapacitada a la vida de la sociedad.
- c) Acciones legales y morales tendientes a presentarle al discapacitado igualdad de oportunidades en su integración laboral, recreativa y social, que le aseguren el pleno ejercicio de sus derechos humanos y ciudadanos.

## CAPÍTULO III

### DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN.

**Artículo 6.-** El Estado impulsará medidas apropiadas para la prevención de las deficiencias y las discapacidades a través de las siguientes acciones:

- a) Crear sistemas de atención primaria de salud, basados en la comunidad, particularmente en las zonas rurales y en los barrios pobres de las ciudades.
- b) Brindar atención y asesoramiento sanitario materno-infantiles eficaces, así como asesoramiento, planificación de la familia y sobre la vida familiar.
- c) Dar educación sobre nutrición y asistencia en la obtención de una dieta apropiada, especialmente para las madres y los niños.
- d) Asegurar la cobertura universal de inmunizaciones contra enfermedades infectocontagiosas.
- e) Elaborar reglamentos sanitarios y programas de capacitación para la prevención de accidentes en el hogar, en el trabajo, en la circulación vial y en las actividades recreativas.



f) Brindar capacitación apropiada para personal médico, paramédico y de cualquier otra índole, con miras a prevenir discapacidades de diverso grado.

**Artículo 7.-** Los empleadores deberán establecer programas de seguridad e higiene ocupacional, para impedir que se produzcan deficiencias o enfermedades profesionales y su exacerbación.

**Artículo 8.-** El Estado y la sociedad promoverán la responsabilidad personal, familiar y comunitaria en la prevención de las deficiencias y/o discapacidad, a través de las siguientes acciones:

- a) Establecer medidas de lucha contra el uso imprudente de medicamentos, drogas, alcohol, tabaco y otros estimulantes o depresivos, a fin de prevenir la deficiencia derivada de las drogas, en particular entre los niños y mujeres embarazadas.
- b) Priorizar actividades educativas y sanitarias, que ayuden a la población a lograr estilos de vida que proporcionen un máximo de defensa contra las causas de las deficiencias.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN.

**Artículo 9.-** El Estado y la comunidad, desarrollarán y asegurarán prestación de los servicios de rehabilitación integral a las personas con discapacidad. Esto incluye servicios sociales, de nutrición, médicos y de formación profesional necesarios para poner a las personas con deficiencias en condiciones de alcanzar un nivel funcional óptimo. Dichos servicios podrán proporcionarse mediante:

- a) Trabajos comunitarios.
- b) Servicios generales de salud, educativos, sociales y de formación profesional.
- c) Otros servicios especializados tales como la atención en hogares terapéuticos con internación total o parcial, para los casos en que los de carácter general no puedan proporcionar la atención necesaria.

**Artículo 10.-** El Estado tiene la obligación ineludible de prestar ayuda en equipos y otros instrumentos apropiados para las personas a quienes sean indispensables, suprimiendo los derechos de importación u otros requisitos que obstaculicen la pronta disponibilidad de estas ayudas técnicas y los materiales que no se puedan fabricar en el país.

**Artículo 11.-** En el caso específico de las personas con enfermedades mentales, la atención psiquiátrica deberá ir acompañada de la prestación de apoyo y orientación social a estas personas y a sus familias.

**Artículo 12.-** El Estado promoverá y desarrollará actividades de atención primaria de rehabilitación a través de la estrategia de rehabilitación con base de la Comunidad. Además apoyará y coordinará la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro, que orienten sus acciones en favor de las personas con discapacidad.



## CAPITULO V

### DE LAS ACCIONES DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES.

**Artículo 13.-** El Estado y la sociedad deben asumir y garantizar que se ofrezca a las personas con discapacidad, iguales oportunidades que al resto de los ciudadanos a través de las siguientes acciones:

a) Los empleadores deberán acondicionar los locales, el equipo y el medio de trabajo para permitir el empleo a personas con discapacidad.

b) El trabajador afectado con alguna discapacidad gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones establecidas para el resto de trabajadores. En este último caso, siempre y cuando el cargo esté en correspondencia con sus habilidades, capacitación y condiciones físicas. Toda Empresa estatal, privada o mixta, deberá contratar o tener contratado por lo menos a una persona discapacitada con una proporción de cincuenta personas a una según planilla.

c) Establecer empleo protegido para aquellos que, debido a necesidades especiales o discapacidad particularmente grave, no puedan hacer frente a las exigencias del empleo competitivo. Tales medidas pueden tomar la forma de talleres de producción, trabajo en el domicilio y planes de auto empleo.

d) Garantizar, a través de instituciones públicas y privadas, que las personas discapacitadas reciban la educación y la formación laboral o técnica mínima necesaria para su inserción en este empleo.

e) Las autoridades educativas, deberán seguir criterios básicos en el establecimiento de servicios de educación para niños con discapacidad con la participación activa de los padres. Tales servicios deben ser: individualizados localmente accesibles, universales y ofrecer además una gama de opciones compatibles con la variedad de necesidades especiales de este sector de la población.

f) Las autoridades correspondientes tomarán las medidas necesarias a fin de que las construcciones, ampliaciones e instalaciones o reformas de edificios de propiedad pública o privada, destinados a un uso que implique concurrencia de público, así como también las vías públicas y de acceso a medios de transporte público, se efectúen de manera que resulten accesibles a las personas que se desplacen en sillas de ruedas.

Las instituciones competentes modificarán las normas de urbanismos y construcción vigentes, de manera que se ajusten gradualmente a cumplir con las disposiciones del párrafo preceden

g) En materia de Seguridad Social, aplicar a las personas con discapacidad, las normas generales o especiales previstas en las leyes de la materia.

h) Las salas de espectáculo de actividades deportivas, recreativas, culturales y turísticas deberán tomar medidas necesarias que le permitan a las personas con discapacidad disfrutar de las mismas.

i) Los mensajes del Gobierno que se transmitan por televisión u otros medios audiovisuales, deberán ser acompañados por un especialista del lenguaje para discapacitados auditivos fonéticos.



## CAPÍTULO VI

### DEL CONSEJO NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**Artículo 14.-** Créase el Consejo Nacional de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, como una instancia de definición y de aplicación de los principios rectores en materia de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades, a fin de permitir la plena integración social y laboral de los discapacitados. A estos fines el Consejo se constituirá en la máxima instancia de coordinación de los esfuerzos del Estado, la población discapacitada, trabajadores, empresarios y la sociedad en general. El coordinador inter-institucional será el Ministerio de Salud.

**Artículo 15.-** Los objetivos del Consejo serán:

- a) Promover, incentivar y coordinar los esfuerzos del Estado, la población discapacitada y la sociedad en general para el logro de las metas que se propone esta Ley.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, por parte de las instituciones y organismos involucrados.
- c) Formulación, propuesta, coordinación y control de acciones nacionales articuladas, dirigidas a lograr la plena integración de las personas con discapacidad.

**Artículo 16.-** Las funciones del Consejo son las siguientes:

- a) Elaborar planes, programas y proyectos encaminados a lograr la integración plena de las personas con discapacidad.
- b) Proponer disposiciones sobre prestación de servicios especiales a personas con discapacidad, en instituciones públicas o privadas y a través de convenios.
- c) Presentar propuestas a la Presidencia de la República en todo lo relativo a las personas que tienen discapacidad.
- d) Crear el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, que reúna toda la información necesaria para que el Estado y los Organismos involucrados puedan dirigir las acciones a realizar.
- e) Coordinar los esfuerzos de las distintas instancias del Estado en todas las acciones establecidas en la presente Ley.
- f) Hacer la propuesta, en base al informe emitido por las Comisiones o Equipos calificados, de las personas con discapacidad, en abandono o cuyas familias se encuentren en estado de indigencia, para ser candidatos a recibir una pensión de gracia. Si a juicio del Consejo estas personas reúnen las condiciones que señala el Decreto 1141 (Ley de Pensiones de Gracia y Reconocimientos por Servicios Prestados a la Patria) en sus artos. 1 (inciso a), 2 y 3, la propuesta se formalizará a través de la Asamblea Nacional.
- g) Dictar su Reglamento Interno.



**Artículo 17.-** El Consejo estará integrado por:

- a) El Ministro de Salud, quién lo coordinará.
- b) El Ministro de Acción Social.
- c) El Ministro del Trabajo.
- d) El Ministro de Educación.
- e) El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.
- f) Un Representante de INATEC.
- g) Dos Representantes de las Organizaciones de personas discapacitadas.
- h) Un Representante de los Organismos no Gubernamentales vinculados a la materia.
- i) Un Representante de cada uno de los Consejos Regionales de la Costa Atlántica de Nicaragua. Todos tendrán un suplente con las mismas facultades, en ausencia del titular.

El Consejo podrá ampliarse con la presencia de los Ministros o Representantes de entidades gubernamentales cuando el tema a ser abordado así lo requiera.

**Artículo 18.-** Los delegados permanentes de los Ministerios, Instituciones u Organizaciones representadas, serán designados por el funcionario de mayor jerarquía en cada caso, por un período de dos años.

**Artículo 19.-** El Consejo deberá reunirse dos veces al año en sesión plenaria ordinaria, a fin de revisar la ejecución de las disposiciones de la presente Ley, celebrar los acuerdos inter-ministeriales y supervisar la marcha de su gestión; o en sesión extraordinaria cuando el Ministerio coordinador así lo decida o a pedido de por lo menos un tercio de sus miembros titulares.

**Artículo 20.-** Se crearán los Consejos Departamentales, Municipales y Regionales de prevención, rehabilitación y equiparamiento de oportunidades para las personas con discapacidad adscritas al Consejo Nacional.

**Artículo 21.-** Los Consejos Regionales, Departamentales y Municipales propondrán a las autoridades locales correspondientes dictar acuerdos y ordenanzas para promover el cumplimiento de esta ley y favorecer la participación de la población en acciones y obras de interés para las personas con discapacidades.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES FINALES.

**Artículo 22.-** Para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, el Estado deberá asegurar los recursos financieros de manera gradual y en la medida de las posibilidades reales.

**Artículo 23.-** El Ministerio de Construcción y Transporte en conjunto con las Alcaldías Municipales determinarán las necesidades presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas.

**Artículo 24.-** Se establece el 25 de Agosto para la celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad, para sensibilización de la Sociedad en general.



**Artículo 25.-** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley acarrea responsabilidades administrativas y civiles que serán sancionados conforme lo disponga el reglamento de la misma.

**Artículo 26.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial o en cualquier medio de circulación nacional.

*Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.*



**REGLAMENTO A LA LEY 202 DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO N° 50-97, Aprobado el 25 de Agosto de 1997

Publicado en La Gaceta No. 161 del 25 de Agosto de 1997

DECRETO N° 50-97

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**REGLAMENTO A LA LEY 202 DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y regulaciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 202 de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad.

**Artículo 2.-** Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se adoptarán las mismas definiciones establecidas en el Artículo 3 de la Ley.

**Artículo 3.-** El Ministerio de Salud, como coordinador institucional de la aplicación de esta Ley, nombrará las Comisiones Departamentales y Regionales de la Costa Atlántica encargadas de evaluar y certificar qué personas padecen de Discapacidad.

**Artículo 4.-** Toda persona con alguna discapacidad tiene derecho a recibir de parte del Estado, los servicios de rehabilitación y recomendaciones educativas y laborales. Las Instituciones Estatales que atienden el área social en coordinación con las Organizaciones Civiles pertinentes, fomentará la creación de grupos de trabajadores comunitarios a fin de proporcionar mejor atención a los discapacitados más necesitados durante el proceso de rehabilitación.



**Artículo 5.-** Las comisiones departamentales, municipales y regionales se constituirán de conformidad a acuerdos dictados por el Ministerio de Salud y estarán integradas por:

- 1) El Delegado del Ministerio de Salud.
- 2) El Médico del Centro de Salud o del Centro de Trabajo en su caso.
- 3) El Delegado del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.
- 4) Un Representante de Ministerio de Acción Social.
- 5) Un Delegado del Ministerio del Trabajo.
- 6) Un Representante del Ministerio de Educación.
- 7) Dos Representantes de las organizaciones de personas con discapacidad.

Caso sea necesario, se integrarán a las Comisiones Médicos Especializados, Psicólogos, Psiquiatras, Ortopedistas o cualquier otro profesional calificado, cuyos conocimientos técnicos sean indicados para una mejor evaluación del Discapacitado.

**Artículo 6.-** Son funciones de la Comisión:

Crear un registro de las personas con Discapacidad en la circunscripción que les corresponda.

- 1) Planificar Proyectos destinados a la integración a su Comunidad de la persona discapacitada.
- 2) Tratar que las personas con Discapacidad presten servicios de acuerdo a sus habilidades en instituciones públicas o privadas.
- 3) Enviar al Consejo Nacional de Prevención, Rehabilitación y equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad, copia del registro de las personas Discapacitadas que habitan en su demarcación territorial.
- 4) Solicitar al Consejo Nacional su colaboración para la mejor atención de las personas con Discapacidad de su área.
- 5) Informar al Consejo de las personas con Discapacidad en estado de indigencia o abandono para que se hagan las gestiones necesarias para que reciban pensión de gracia.



**Artículo 7.-** El Estado por medio de las comisiones departamentales y regionales estimulará medidas apropiadas para atender la salud de los discapacitados fundamentalmente en las zonas rurales y en los barrios marginados de las ciudades.

**Artículo 8.-** Las Comisiones en su labor de orientación profesional observarán en lo posible los métodos que se indican en la Recomendación No. 99 de la Organización Internacional del Trabajo, particularmente en el numeral 4 de la fracción III de la citada recomendación.

**Artículo 9.-** Las comisiones departamentales y regionales deberán constatar que las empresas estatales, privadas o mixtas tengan contratada una persona con discapacidad por cada cincuenta trabajadores según la planilla de las empresas.

**Artículo 10.-** Para los efectos del artículo anterior, las empresas están obligadas a emplear personas con Discapacidad y no podrán afectarlos en sus derechos y salarios. La única limitación admisible serán las propias del cargo.

**Artículo 11.-** Los propietarios de empresas, deberán acondicionar los locales donde trabajen personas con discapacidad con el fin de facilitarle mejores condiciones laborales para desempeñar sus funciones.

**Artículo 12.-** Las empresas están obligadas a emplear personas con discapacidad, y no podrán afectarlos en sus derechos y salarios, sino que gozarán de las mismas prestaciones que los otros trabajadores.

**Artículo 13.-** La Comisión expedirá una certificación a más tardar ocho (8) días posteriores a la evaluación, donde expresará la naturaleza de la discapacidad sufrida, el grado, las posibilidades de rehabilitación y tiempo requerido para ello, las recomendaciones del tipo de actividad educativa y/o laboral que pueda desempeñar.

**Artículo 14.-** El Estado por medio de sus Órganos e Instituciones debe asegurar las prestaciones de servicios de rehabilitación a las personas con Discapacidad a fin de que estas logren alcanzar y mantener un nivel óptimo de autonomía y movilidad.

**Artículo 15.-** El Consejo Nacional, coordinará con el Consejo Nacional de Universidades lo concerniente a la educación superior del nivel Universitario, con tal de garantizar el acceso e inserción en igualdad de condiciones de las personas con capacidad al sistema de estudios universitarios.



**Artículo 16.-** Los Consejos Departamentales, Municipales y Regionales de prevención, rehabilitación y equipamiento de oportunidades para las personas con discapacidad, estarán adscritos al Consejo Nacional y estarán integrados por:

- 1) El Delegado del Ministerio de Salud que lo presidirá.
- 2) Un Delegado del Ministerio de Acción Social.
- 3) El Inspector Departamental del Trabajo.
- 4) El Representante del Ministerio de Educación.
- 5) Un Miembro del Concejo Municipal y de los Consejos Regionales de la Costa Atlántica.
- 6) Un Representante de las Organizaciones con discapacidad si existen en el Departamento o Región.

**Artículo 17.-** El consejo nacional y los departamentales, municipales y regionales designarán de su seno un miembro que actuará como Secretario, quien levantará las actas respectivas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 18.-** Los consejos departamentales, municipales y regionales tendrán las mismas funciones que el Consejo Nacional, en su circunscripción respectiva.

**Artículo 19.-** Los miembros de los consejos departamentales, municipales y regionales tendrán un suplente, y durarán en sus funciones un período de dos años.

**Artículo 20.-** Los consejos departamentales regionales y municipales se reunirán en sesión ordinaria una vez cada semestre de un año y extraordinariamente cuando lo soliciten por lo menos cuatro de sus miembros.

**Artículo 21.-** Los consejos departamentales, municipales y regionales funcionarán donde existan personas con discapacidad, declaradas por la Comisión respectiva.

**Artículo 22.-** El consejo nacional, los departamentales, municipales y regionales deberán gestionar ante las autoridades para que los edificios donde exista asistencia de público, sean acondicionados y accesibles para todas las personas que usan sillas de ruedas.



**Artículo 23.-** El plazo para efectuar las remodelaciones a que se refiere el artículo anterior será de seis meses contados a partir de la vigencia del presente reglamento.

**Artículo 24.-** Ninguna futura construcción que implique concurrencia de personas, será autorizada si no presenta en sus planos las facilidades respectivas para que puedan ingresar personas que se movilizan en sillas de ruedas.

**Artículo 25.-** Todas las salas de espectáculos recreativos de cualquier naturaleza deberán también acondicionar, dichos locales para que puedan asistir las personas con discapacidad. Igualmente los vehículos de transporte público deberán tener asiento disponible para ellos.

**Artículo 26.-** El consejo nacional, los departamentales, municipales y regionales deberán gestionar ante las autoridades respectivas para que incluyan en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y este reglamento.

**Artículo 27.-** El incumplimiento de la Ley y del presente Reglamento serán sancionados con responsabilidades administrativas y civiles.

**Artículo 28.-** Las sanciones administrativas serán impuestas por el superior jerárquico de la institución, a las personas que no den trámite o cumplimiento a las órdenes, solicitudes y cualquier disposición del consejo nacional, departamental, municipal o regional.

**Artículo 29.-** La sanción administrativa podrá ser destitución del cargo o inhabilitación para ejercerlo por un término de 1 a 5 años según la gravedad del caso.

**Artículo 30.-** La sanción civil será de multa de cinco mil a veinte mil córdobas, la que será impuesta por el Ministro de Salud o los alcaldes municipales en su caso.

**Artículo 31.-** Las multas serán pagadas en las Administraciones de Rentas y serán a beneficio del Consejo Nacional o de los Consejos respectivos donde se impuso la sanción.

**Artículo 32.-** Las personas sancionadas podrán recurrir de apelación dentro del tercero día de notificados; en el caso del Consejo Nacional ante el Presidente de la República y en los demás casos ante el delegado Departamental del Ministerio de Gobernación.

**Artículo 33.-** Las apelaciones interpuestas serán resueltas dentro de los diez días siguientes de su presentación.



**Artículo 34.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.



Fotografías de las diferentes Instituciones que aportaron información para esta investigación.

**Hospital Escuela.**



**Policía Nacional.**





### Empresa ARNECOM.





### La Alcaldía.



### Ministerio de Trabajo (MITRAB).





### Organización de Revolucionarios Discapacitados (ORD).





**LISTA DE DISCAPACITADOS MIEMBROS DE LA ORD DEL MUNICIPIO DE LEON  
CON SU TIPO DE DISCAPACIDAD, INTEGRADOS A LA INSTITUCION LOS ULTIMOS 5 AÑOS 2005-2010.**

No	Nombres y apellidos	Dirección	Tipo de Discapacidad	No Cedula	No Afiliado ORD
01	Santos Valentina Guido	Reparto "Antenor Sandino" centro salud, 2/c al este	Invalidez total ambos MI. Secuela de polio	281-250661-0003C	963
02	Tomás Abraham Ramírez	Rto. M. Varela, última calle	Amputación M.S. Derecho	281-041179-0018H	1227
03	Gloria Castalia Díaz Rojas	Ant. Billares Darce 2 ½ c. al Este	Triple artrodesis en ambos miembros inferiores (secuela de polio)	281-160460-0014M	474
04	Ronald Bayardo Jirón Balladares	Texaco Guadalupe 1 c. Este ½ c. Sur.	Luxación hombro izquierdo	281-191155-0011N	2852
05	Orlando Rogelio Ruiz Silva	Arrocera, I etap. Lab. Divina 3 ½ c. Oeste.	Lesión cerebral y rodilla derecha	281-160956-0003E	2855
06	Santiago Trinidad Pozo Solís	Cost. N. del parque ½ Oeste	Lesión órganos internos y cerebral	281-250549-0003L	2862
07	Felipe Ramón Jácamo Escobar	Fundeci 2da. Etapa B2-P-23-2D	Lesión fémur y rodilla derecha con acortamiento	281-260558-0009V	2864
08	José Ramón Vanegas	Rto. A. Sandino, C. Salud 2c. Sur, 30 v. Este.	Lesiones cerebral, ojo y oído izquierdo y	561-060953-0000Q	2983
09	Carlos Rafael Quiroz Narváez	B.M.L., Papalote 3c. Oeste, ½ c. Sur	Lesión mano izquierda	291-171062-0000B	2979
10	Sergio Antonio Ruiz	Rto. B.M. Lacayo, Fte. al Papalote	Lesiones órganos internos, mano y fémur derecho con acortamiento	281-010566-0013C	2978
11	Pánfilo Wilfredo Rubí	Rto. B.M. Lacayo, Cost. Sur Area Verde ½ c. Oeste	Lesiones cerebral, M.I.I. Y oído derecho	281-070947-0009Q	2976



12	José Benito Blanco Delgado	Igl. El Calvarito 1c. Oeste, ½ c. al Sur	Trauma cráneo encefálico. (crisis y alteración de la conducta)	281-260351-0008U	3055
13	Jaime Patricio Amaya Silva	Rto. J. R. Sampson, cost. norte Coleg. Madre Ma. Eugenia.	Trauma cráneo encefálico (crisis convulsivas)	281-170369-0008C	3060
14	Blanca Rosa Alvarez Rivera	Bo. Guadalupe, Radio Morena 2c. Sur, 1c. Este, Rto. Sinaí	Síndrome depresivo (Alteración de la conducta)	281-060149-0010B	3201
15	Santos Domingo Méndez Michell	Rto. H. y M. de El Calvarito, Igl. Guadalupe 5c. Este, 1 c. al Sur.	Lesión rodilla izquierda	086-040865-0006K	3061
16	Julio César Roque Velásquez	Rto. B.M.L. Igl. Monte Los Olivos 10 vrs. Oeste	Lesiones cerebral, rodilla derecha brazo izquierdo y esternón	281-241054-0011W	3081
17	Roger Manuel Cajina Solís	Villa 23 de J., andén 5, casa F-447	Lesión columna vertebral y trauma craneal	281-220757-0003Y	3082
18	Roberto Alejandro Pérez Herrera	Rto. La Arrocería, semáforos de La Divina 2 c. abajo y 20 vrs. al Sur, León	Ceguera total ambos ojos y lesión rodilla izquierda	281-070657-0009R	3242
19	Máximo Ramón Guido	Rto. B.M.L. área verde costado norte, ½ c. Oeste	Lesión órganos internos (cirugía plástica)	281-181165-0013J	3232
20	Manuel Antonio Orozco	Col. Clarisa Cárdenas 1 ½ c. Este	Lesión órganos internos y columna	281-111254-0011H	3390
21	Denis José Gutiérrez	Rto. B.M. Lacayo, Puente La Granja 1 c. Este, ½ c. Sur	Lesión mano Izquierda+	281-010970-0009C	3380



22	Benito Belisario Centeno Ordóñez	Rto. Antenor Sandino, C. Salud 3 c. al Este.	Paraplejia ambos miembros inferiores (secuela de polio)	281-070857-0001V	3382
23	Gerardo Adolfo Téllez	Rto. R. L. Pérez, Ermita Sta. Ana 2 c. Sur.	Lesión fémur y rodilla izquierda	281-270989-0007S	3383
24	Sonia del Carmen Silva	Rto. Rubén Darío, del colegio 10 vrs. al Este	Ceguera total ojo derecho	281-210768-003M	3668
25	Nelson Benito Darce Díaz	Proy. Habit. Discap. Csa No. 20	Lesión ambos miembros inferiores	281-210169-0014E	3230
26	Adán Ramón Gutiérrez Espinoza	Rto. W.F., pozo púb. 2 c. Oeste, 10 vrs. Norte	Sordera total. Ambos Oídos (usuario de audífono)	281-090147-0007Q	1201
27	Marcial Fanor González	Bar Morena, 8 c. al Norte, casa esquinera	Amputación M.I.D. Bajo de rodilla (usuario de prótesis)	281-160456-0004X	1407
28	Alfredo Antonio Munguía Rubio	Rto. Venceremos, 3ra. Calle	Lesiones tobillo y oído izquierdo y cerebral	281-040338-0003M	2851
31	Silvio Enrique Ríos Ramírez	Proquimsa ½ c. Sur, casa 627	Paraplejia. usuario de muletas)	281-301260-0001F	2859
32	Félix Julián López López	Cruz roja 2c. Oeste, 1 c. Sur, Bo. Sta. Martha	Amputación M.I. derecho bajo de rodilla y lesión M.I. izquierdo	281-250650-0004N	2860
33	Eduardo Ramón Morales Rueda	Cruz Roja 20 vrs Oeste, Bo. Sn Felipe	paraplejia (secuela de polio)	281-101266-0009H	2891



34	Marcio Antonio Manzanares Salazar	Rto. P. Mayo, Bar Toño 8c. Norte 10v. Este	Síndrome depresivo (Alteración de la conducta)	281-050661-0002H	2980
35	Jairo José Downs García	Rto. J.B. Escobar, 7ma. Calle, Escuela Teresa Arce 3c. Norte.	Amputación M.I. Derecho Arriba de rodilla(usuario de prótesis)	281-101070-0028Y	2981
36	Heliodoro Andrés Guido	Hotel Europa ½ c.	Lesión pulmón izquierdo	281-030753-0000B	2985
37	Byron Francisco Salinas Castro	Unión Fenosa 1 ½ c. al Este, El Calvario	Lesión M.I Izquierdo	281-121267-0004G	3384
38	Francisco Alberto González Quintana	Rto. B. Zeledón, 2da. Calle	Lesión en columna vertebral	281-281146-0005A	2984
39	Jorge Danilo González Pérez	Botica J. de Dios 3c. Este, El Coyolar	Lesiones en columna vertebral y cerebral	281-230456-0002L	2982
40	Martín Hipólito Rivera Vargas	Rto. J.B. Escobar, 7ma. Calle, coleg. 4c. N.	Lesiones lumbar 14-15- y cerebral	281-300157-0010K	2974
41	Nicolás de Jesús Rubio Medina	Rto. P. Mayo, C. Salud 1c. Norte 1 1/2c. O.	Lesiones cerebral, lumbar, ambas rodillas y pérdida del olfato	281-290563-0003T	2975
42	José Domingo Mendoza Zamora	Fte. Desmotadora Gurdian Bo. El "chorizo"	Sordera oído izq. Lesiones rodilla y cadera izquierda,	084-280359-0001W	3056
43	Francisco Saavedra Ramírez	Rto. Fátima, 3ra. calle	Ceguera total ojo derecho, parcial ojo izquierdo, lesión cerebral y órganos internos	281-180258-0018T	3059
44	Sergio Pablo Juárez Vivas	Anexo Villa Soberana, Igl. Evangélica "puerta de	Pérdida total ojo derecho y lesiones en rotula	288-020347-0006J	3062



		salvación” 1c. Norte, 1 ½ c. Este, 5ta. Calle. Casa Sobeyda Macías	izquierda y mano derecha		
45	Julián Espinoza Pichardo	Pizarra del Estadio 1 c. Este, 25 vrs. al Sur	Lesión medular. (usuario de silla de ruedas)	291-010465-0001M	3063
46	Arnoldo José Lainez	Esquina Las Gavetas, 75 vrs. al Norte	Pérdida total ojo y oído derecho y lesiones cerebral	281-140453-0009Q	3078
47	Patricio Antonio Carrión	Rto. 1ro. De Mayo, C. Salud ½ c. Oeste, casa No. 80	Síndrome cerebral orgánico (Trastorno de la conducta) mental	281-231060-0000B	3079
48	Migdonio Roberto Centeno Lozano	Pizarra El Estadio 1 c. al Norte. León	Amputación M.I.I. Arriba de Rodilla y lesión mano derecha (usuario de prótesis)	281-231263-0007F	3083
49	Fernando Apolonio Mendoza Orozco	Anexo Villa Soberana, al final 2c. este, por donde fueron los rieles del tren.	Lesión rodilla izquierda y cerebral	281-051071-0014S	3200
50	Alejandro Anastasio Ruiz Avendaño	Rto. B. Zeledón, 2da. Calle, casa No. 203	Lesión cerebral y rodilla derecha	281-010558-0019C	3389
51	Oscar Zacarías Orozco	Rto. Linda Vista, 2da. Calle, casa 47	Amputación M.I. Izquierdo arriba de rodilla	281-060962-0011J	3390



52	José Dionisio Mendoza	Talleres Ford 4 ½ c. al Norte	Ceguera total ojo derecho y trastornos de la conducta	281-200662-0010T	466
53	Arlen Antonio Pérez Hernández	Texaco Guido 1c. Sur, 25 v. al Este	Lesión pierna y tobillo izquierdo	281-240972-0027L	3386
54	Miguel Rostrán Laguna	V. Democracia, últ. calle al fondo, casa C-203	Amputación M.I. izquierdo arriba de rodilla	285-280258-0001R	108
55	Pablo Absalón Bohorque Ruiz	Colegio Calasanz ½ c. al Sur	Lesión tibia y peroné con acortamiento (usuario de zapatos ortopédicos)	281-020355-0001N	103
56	Florencio Matilde Calderón Carmona	Banic Sutiava 6c. Norte, 2c. Este	Lesión fémur izquierdo con acortamiento	281-140363-0007C	1215
57	Héctor Benito Meneses Pérez	Calasanz 8 c. Norte	Amputación M.I. Derecho bajo de rodilla y lesión mano der.(usuario de prótesis)	281-210369-0013R	3378
58	Carlos Adán Delgado Dávila	Esquina de Los Pescaditos 1 c. Sur, 75 v. Oeste	Lesión Rodilla derecha	281-051070-0002K	3385
59	Juan Armando Zepeda Jarquín	Texaco Guido 1/c abajo 3.1/2 c al norte	Lesiones cerebral, hipoacusia bilateral y tobillo derecho	281-051255-0014S	3381
60	Eufemio José Roque Montalván	Rto. Roger Deshón, Cementerio Sn. José 1 c. Sur. Texaco Guido 8 c. Norte.	Lesión fémur izquierdo	281-030971-0005W	3387
62	Hilario Francisco Laínez Núñez	Igl. Zaragoza 2 c. Oeste, 10 v. al Norte	Ceguera parcial ambos ojos, lesión columna vertebral y	281-140152-0002T	2892



			cerebral		
63	Oscar Enrique Narváez Moreno	Tenería Bataan ½ c. Oeste	Lesiones rodilla, brazo y oído izquierdo	281-080370-0016L	2977
64	Silvio José Lezcano Lindo	Rentas 3 c. Oeste, ½ c. Sur.	Sordera ambos oídos y lesión cerebral	281-270968-0013Y	3231
66	Rodrigo Ramón Salinas	Igl. El Laborío cost. norte 1 ½ c. abajo	Lesión cerebral, extracción riñón izquierdo y afectación en pancrea.	281-220162-0009P	3634
67	Cayetano Alberto Salazar	Lechecuagos, El Porvenir, contiguo a la escuela.	Amputación M.I Derecho bajo de rodilla	281-150868-0006J	3054
68	Wilfredo del Pilar Arauz Pérez	Pancorva, km. 72 carretera. León-Managua, 500 mts. al Sur	Lesiones columna vertebral, cadera y mano izquierda	281-111064-0008M	2850
69	Andrés Antonio Membreño Fletes	El Jicaral, El Tamarindo, empalme 2 c. al Tope	Lesiones brazo derecho. pierna izquierda	283-040265-0000Q	3388
70	Escolástico Guillermo Blanco Urrutia	Caserío La Defensa, escuela 150v. S.O., El Jicaral	Pérdida total ojo izquierdo, pérdida parcial ojo derecho y trauma craneal	283-110262-0001X	3119
71	Leoncio Ramírez Membreño	Malpaisillo, Las Brisas, Calle Real km. 139, esquina Los Niños 400 mts. al Norte.	Lesiones mano y rotula derecha y costillas izquierdas	291-110959-0000X	3388